

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de abril del 2014.

No. 35

### GOBIERNO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua.

pág. 1930

-0-

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA) 2014, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua.

pág. 1932

-0-

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

PROGRAMA Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013, de los Programas Presupuestarios Estatales y de los Recursos Federales del Ramo 33.

( FOLLETO ANEXO )

-0-

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SSCH-LP-006/2014, relativa a la adquisición de vehículos y equipo de transporte

pág. 1936

-0-

#### INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

Licitación Pública ICHDYCF/P01/2014, para la contratación del servicio de trasportación terrestre para deportistas, entrenadores, delegados y personal del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

pág. 1937

-0-

### PRESIDENCIA MUNICIPAL

#### JUÁREZ, CHIH.

Licitación Pública No. CA-OM-04-2014, para la adquisición del equipamiento de infraestructura de virtualización de servidores, incluyendo elementos de seguridad e infraestructura.

pág. 1938

-0-

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1939 a la Pág. 1968

-0-

**GOBIERNO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO", DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "FASP".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>FECHA</b><br>CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.                                  |
| <b>PARTICIPANTES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                   |
| EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, C. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARMANDO GARCÍA ROMERO. |                                                                                                                                                   |
| <b>MARCO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>VIGENCIA</b>                                                                                                                                   |
| LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y SUS RESPECTIVAS REPROGRAMACIONES. |
| <b>OBJETO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                   |
| QUE A TRAVÉS DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, COMPLEMENTADOS CON LA APORTACIÓN DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", LA MISMA ESTÉ EN CONDICIONES DE ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES, LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON BASE EN LO PRECEPTUADO POR EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.                                                                                                  |                                                                                                                                                   |
| ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                   |

Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Monte Alejandro Rubido García.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Raymundo Romero Maldonado.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Chihuahua, Jorge Enrique González Nicolás.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, Jaime Ramón Herrera Corral.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Armando García Romero.- Rúbrica.

**DECLARACIONES**
**I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Fue designado por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.3 Está facultado para suscribir el "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación y seguimiento del "FASP" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

## II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a partir del 4 de octubre de 2010; cuenta con facultades para celebrar el "CONVENIO"; en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 31, fracción II y 93, fracciones XII y XLI de su Constitución; 1, fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del "CONVENIO".

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Aldama No. 901, primer piso, zona Centro, código postal 31009, Chihuahua, Chihuahua.

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FASP" designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Avenida Niños Héroes No. 1103-B, Edificio Américas, segundo piso, Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

## III. DECLARAN LOS PARTICIPANTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

III.2 Celebran el "CONVENIO" de acuerdo con el marco legal, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP"

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2014 y el resultado de su aplicación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$272'570,232.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el treinta y tres (33.27%) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$90'684,116.00 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto convenido en el "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$363'254,348.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Los programas, consideraciones generales y proyectos de inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del "CONVENIO".

#### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 8, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la normativa en materia presupuestaria; la Ley de Coordinación Fiscal; la "Ley General" y demás disposiciones aplicables.

II. Establecer dos cuentas bancarias específicas productivas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para efectos de su fiscalización.

III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba como propios en su respectivo presupuesto deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; informar para efectos de la cuenta pública local y presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

IV. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO" sobre las acciones realizadas con base en el "CONVENIO", así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, considerando lo siguiente:

1. El avance presupuestal y cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto ejercido, devengado y comprometido.

2. Los saldos de ejercicios anteriores especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.

V. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes.

VI. Entregar “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

VII. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.

VIII. Por ningún motivo podrá celebrar contrataciones de arrendamientos puros.

IX. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### TERCERA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los responsables de reportar la operación y seguimiento del “FASP”.

#### CUARTA. RELACIÓN LABORAL

“LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

#### QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El cumplimiento del “CONVENIO” y su Anexo Técnico, será suspendido sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dicho cumplimiento podrá reanudarse al momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

#### SEXTA. JURISDICCIÓN

“LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

-0-

**CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA) 2014, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL”, EN LO SUCESIVO “SUBSIDIO”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>FECHA</b><br>CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. |
| <b>PARTICIPANTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                             |
| EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA, Y<br>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL C. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, C. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARMANDO GARCÍA ROMERO. |                                                                                                             |
| <b>MARCO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>VIGENCIA</b>                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO 8 Y 10 APARTADO A, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES.</p>                                                                    | <p>A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS.</p> |
| <p align="center"><b>OBJETO</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>EL PRESENTE "CONVENIO" TIENE POR OBJETO QUE "EL SECRETARIADO" TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL "SUBSIDIO" A "LA ENTIDAD FEDERATIVA", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", PARA APOYAR SUS PROGRAMAS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO Y REORGANIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE MANDO POLICIAL, Y CON ELLO, CONTRIBUIR A FORTALECER SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10, APARTADO A DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS", CON LA FINALIDAD DE APOYARLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR ESTA CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS (ANEXAS A LA PRESENTE), LO SUSCRIBEN EN CINCO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Monte Alejandro Rubido García.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, Raymundo Romero Maldonado.- Rúbrica.- Fiscal General del Estado, Jorge Enrique González Nicolás.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda, Jaime Ramón Herrera Corral.- Rúbrica.- Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Armando García Romero.- Rúbrica.

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo sucesivo "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", de conformidad con los artículos 17 y 18 fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 10 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 16 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS".

I.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo, número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

I.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

##### II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua a partir del 4 de octubre de

2010; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 31, fracción II y 93, fracciones XII, XIII y XLI de su Constitución; 1, fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio, el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Aldama No. 901, primer piso, zona Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Avenida Niños Héroes No. 1103-B, Edificio Américas, segundo piso, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

### III. DECLARAN LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

III.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable adhiriéndose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS

El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSIDIO" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, apartado A del "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Los recursos del "SUBSIDIO" a que se refiere el objeto del presente "CONVENIO", son no regularizables, parcialmente concursables, y no pierden el carácter federal al ser transferidos según lo dispuesto en el artículo 4 de los "LINEAMIENTOS". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" libera a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

#### SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSIDIO"

De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los "LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir la cantidad de \$102'076,010.00 (CIENTO DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "SUBSIDIO", salvo que participe en la bolsa de recursos concursables, en cuyo caso podrá recibir recursos adicionales. Recursos que deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica productiva que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización a que se refiere el inciso B) de la Cláusula Tercera del presente "CONVENIO".

Los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como cronogramas de trabajo de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 10 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria, de adquisiciones y de rendición de cuentas que correspondan a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSIDIO" que le sean transferidos, para efectos de su fiscalización a que se refiere el artículo 15, fracción II de los "LINEAMIENTOS";

C. Ejercer los recursos del "SUBSIDIO" para el objeto del presente "CONVENIO";

D. Registrar los recursos que por el "SUBSIDIO" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

E. Informar trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO".

b) Las disponibilidades financieras del "SUBSIDIO" con las que cuente en su momento, y

c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

F. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “SUBSIDIO”, en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

G. Entregar “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSIDIO”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados.

#### CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

“EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$40'830,404.00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), previo cumplimiento de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 18 de dichos “LINEAMIENTOS”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá solicitar la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y, en su caso, 21 de los “LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$40'830,404.00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá solicitar la tercera ministración a más tardar el 29 de agosto de 2014, cumpliendo con lo establecido en los artículos 20 y, en su caso, 21 de los “LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 20 (veinte) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$20'415,202.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

“EL SECRETARIADO” se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la transferencia de recursos.

#### QUINTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Único se estarán a lo dispuesto por el Capítulo VII de los “LINEAMIENTOS”.

#### SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los “LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Único, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

#### SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

“LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

*Fecha: 30 de Abril del 2014*

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

| Licitación No.          | Descripción y cantidad de los bienes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Presentación y apertura de proposiciones | Capital Contable mínimo requerido | Costo de las bases |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| <b>SSCH-LP-006/2014</b> | <b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• VEHÍCULO TIPO SEDAN, 4 PUERTAS, COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES. (9 UNIDADES)</li> <li>• VEHÍCULO TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, SEIS CILINDROS, TRANSMISIÓN 4X4, (8 UNIDADES)</li> <li>• VEHÍCULO TIPO PICK UP, 4 PUERTAS, COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, 4X2. (10 UNIDADES)</li> <li>• VEHÍCULO TIPO PICK UP, CABINA REGULAR, COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN 4X4. (6 UNIDADES)</li> <li>• VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CON CAJA SECA, COLOR BLANCO, MOTOR V8. (2 UNIDADES)</li> </ul> | 12 de Mayo del 2014 a las 10:00 hrs.     | \$ 5,000,000.00                   | \$ 1,500.00        |

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 07 de Mayo del 2014, a las 13:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 12 de Mayo del 2014, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
  - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
  - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ABRIL DEL 2014

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA  
LICITACIÓN PÚBLICA ICHDYCF/P01/2014**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. ICHDYCF/P01/2014, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DESTINADOS A PARTICIPAR EN DIVERSOS EVENTOS DEPORTIVOS EN LOS QUE REPRESENTAN AL ESTADO; CAMPEONATOS NACIONALES, FOGEOS, CAPACITACIONES Y CONCENTRACIONES A CELEBRARSE EN EL INTERIOR DEL PAÍS, EN EL PERIODO COMPREDIDO DEL 16 DE MAYO AL 31 DICIEMBRE DEL 2014**, REQUERIDO POR ESTE INSTITUTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN    |                |
|---------|----------------|----------------|
|         | Mínimo         | Máximo         |
| 1       | \$2,697,719.55 | \$6,258,709.35 |
| 2       | \$1,612,625.30 | \$3,741,290.70 |

Viaje en camión de 50 pasajeros de modelo reciente (2008-2014), equipado con aire y calefacción para el servicio de transporte terrestre foráneo al interior del país.

Viaje en camioneta tipo van de 12 a 19 pasajeros de modelo reciente (2008-2014), equipado con aire y calefacción para el servicio de transporte terrestre foráneo al interior del país.

| VENTA DE BASES                                                                                 | COSTO DE LAS BASES                                                 | JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 1 AL 9 DE MAYO DE 2014, EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A 15:00 HORAS. | \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. | 9 DE MAYO DE 2014, A LAS 11:00 HORAS |

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA S/N, ENTRE AV. PASCUAL OROZCO Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE, COLONIA ALTAVISTA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS, PREVIAMENTE A SU COMPRA, DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y, PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA S/N, ENTRE AV. PASCUAL OROZCO Y DIVISIÓN DEL NORTE, COL. ALTAVISTA, DE 9:00 A 15:00 HORAS, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS DEL 1 AL 9 DE MAYO DE 2014.

2.- DICHAS BASES DEBERÁN PAGARSE, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA O MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 17000003451, DEL BANCO SANTANDER SERFIN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES Y SERVICIOS ANTES CITADO.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA).
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O EN CASO DE SER PERSONA MORAL, ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE, ASÍ COMO PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- 4.- DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- 5.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.**

- 1.- EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CONVOCANTE.
- 2.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPREDIDO DEL 16 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**D) GENERALIDADES.**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 24 DE ABRIL DE 2014.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

LIC. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIH.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-04-2014.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-04-2014**, para la adquisición del equipamiento de infraestructura de virtualización de servidores, incluyendo elementos de seguridad e infraestructura, en los términos que a continuación se describe:

| Partida                    | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                   | Lugar de entrega del servicio               | Capital Contable mínimo requerido                     | Porcentaje de Anticipo a otorgar  | Idioma y Moneda de la Propuesta   |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1                          | Adquisición del equipamiento de infraestructura de virtualización de servidores, incluyendo elementos de seguridad e infraestructura física. (Adquisición de hardware, licencias de software, así como la prestación de servicios profesionales para el diseño, administración e implementación de todos los componentes objeto de la presente licitación). |                                   | Dirección de Tecnologías de la Información. | \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) | No se otorgará anticipo.          | Español y Moneda Nacional         |
| Costo de las Bases         | Periodo para Adquirir Bases                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Visita al Sitio de los Trabajos   | Junta de Aclaraciones                       | Apertura de Propuestas Técnicas                       | Apertura de Propuestas Económicas | Fallo                             |
| \$2018.70 no reembolsables | Días 2,5,6 y 7 de mayo de 2014<br>De 10:00 a 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 09 de mayo de 2014<br>13:00 horas | 13 de mayo de 2014<br>13:00 horas           | 15 de mayo de 2014<br>13:00 horas                     | 15 de mayo de 2014<br>13:00 horas | 20 de mayo de 2014<br>13:00 horas |

**A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la unidad jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa licenciado Benito Juárez, situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- 2.- El pago de las bases deberá realizarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa, previa presentación de orden de pago entregada por la unidad jurídica de Oficialía Mayor.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases se efectuará en la sala de juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.

**B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

- 1.- Adquirir las bases de la licitación en las fechas señaladas para su venta.
- 2.- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar:
  - a.- Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 y 2013, suscritos por contador público titulado, acompañados por su cédula profesional.
  - b.- Acreditar un capital contable mínimo de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
  - c.- Declaración anual del ISR del ejercicio fiscal 2012 y sus anexos correspondientes.
- 3.- Currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 4.- Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

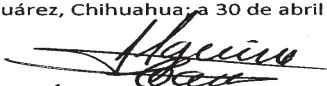
**C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO.**

- 1.- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará mensualmente por período vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa presentación de la facturación en la que conste la recepción a satisfacción por parte de la Dirección de Tecnologías de Información.

**D).- GENERALIDADES.**

- 1.- En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso b), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.
- 2.- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- 3.- Todos los eventos licitatorios tendrán verificativo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciada Benito Juárez, situada en la Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- 4.- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 30 de abril de 2014.

  
ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 664/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ FERNANDO GARDEA VALENZUELA, en contra de INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --  
---Agréguese a los autos el escrito recibido el día dos de abril del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, en virtud de que el presente juicio es un juicio Ordinario Civil, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF S.A por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

## NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2014  
EL SECRETARIO

  
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

C. JOSÉ FERNANDO GARDEA VALENZUELA

1398-33-35

-0-  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.), POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR CONDUCTO DE SU ENCARGADO Y LOS C.C. JOSÉ ORDÓÑEZ GRIJALVA Y MARÍA ESTHER GARDEA DUARTE.  
PRESENTE.-

En el expediente número 663/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BEATRIZ TERESA ORDÓÑEZ GARDEA, en contra de INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.), POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR CONDUCTO DE SU ENCARGADO Y LOS C.C. JOSÉ ORDÓÑEZ GRIJALVA Y MARÍA ESTHER GARDEA DUARTE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---  
--- A sus autos el escrito recibido el dos de abril del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

## NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF

1397-33-35

-0-

## EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 871/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JAVIER SANTOYO SERRANO Y/O HECTOR GABRIEL SALINAS BUSTAMANTE Y/O DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO Y/O MARTIN DE JESUS NEVAREZ DUEÑAS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE FROYLAN AGUIRRE PALMA, EN CONTRA DE JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas del día uno de abril del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO, y como lo solicita, a efecto de regularizar el auto que antecede, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, de los derechos de propiedad que le corresponden al demandado sobre el inmueble consistente en: terreno urbano, lote 5, manzana 7, superficie de 528.2800 metros cuadrados, registrado bajo la inscripción 72, folio 72, libro 3009 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, mismo que se encuentra ubicado en CALLE TRINIDAD RAMIREZ ESQUINA CON CALLE MONTE ORIZABA DE LA COLONIA FRANCISCO DOMINGUEZ DE ESTA CIUDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de circulación amplia en el Estado, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$865,500.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$577,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411, 1055 fracción VIII del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.-----

## NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

## RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 03 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ

1306-33-34-35

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

## P R E S E N T E.-

En el expediente número 185/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por RAMIRO RODRIGUEZ GARCIA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentado el C. RAMIRO RODRIGUEZ GARCIA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este h. Tribunal con fecha doce de Marzo del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM, respecto de los predios rústicos denominados "LOS ENCINOS" y "LOS DIFUNTOS", situados en el municipio de Rosario, del municipio de Balleza, Chihuahua, los cuales tienen una superficie de 820-03-91.83 Has. y 63-19-74.056 Has., respectivamente, mismos que cuentan con el siguiente cuadro de construcción:

|       |    | "LOS ENCINOS"    |           | V  | COORDENADAS  |            |
|-------|----|------------------|-----------|----|--------------|------------|
| LADO  |    | RUMBO            | DISTANCIA |    | Y            | X          |
| EST   | PV |                  |           |    |              |            |
| 1-2   |    | N 67°12'43.17" E | 886.47    | 1  | 3,002,447.49 | 384,886.90 |
| 2-3   |    | N 18°41'41.88" E | 263.71    | 2  | 3,002,790.84 | 385,704.17 |
| 3-4   |    | S 74°01'34.91" E | 978.31    | 3  | 3,003,040.64 | 385,619.65 |
| 4-5   |    | N 02°41'35.99" E | 136.55    | 4  | 3,002,771.41 | 384,679.11 |
| 5-6   |    | N 31°49'23.14" E | 137.22    | 5  | 3,002,907.81 | 384,685.53 |
| 6-7   |    | N 34°36'29.66" E | 47.68     | 6  | 3,003,024.40 | 384,757.89 |
|       |    |                  |           | 7  | 3,003,063.65 | 384,784.97 |
| 7-8   |    | N 52°08'21.08" E | 116.46    | 8  | 3,003,135.12 | 384,876.91 |
| 8-9   |    | N 32°05'49.51" E | 47.64     | 9  | 3,003,175.48 | 384,902.23 |
| 9-10  |    | N 26°26'15.52" E | 86.37     | 10 | 3,003,252.81 | 384,940.68 |
| 10-11 |    | N 46°33'15.85" E | 78.30     | 11 | 3,003,306.66 | 384,883.83 |
| 11-12 |    | N 10°41'16.67" E | 102.51    | 12 | 3,003,407.40 | 384,864.82 |
| 12-13 |    | N 35°16'33.32" E | 23.31     | 13 | 3,003,426.42 | 384,876.28 |
| 13-14 |    | N 57°40'39.69" E | 47.25     | 14 | 3,003,451.68 | 384,918.20 |
| 14-15 |    | N 35°02'57.48" E | 36.06     | 15 | 3,003,481.20 | 384,938.91 |
| 15-16 |    | S 74°56'50.83" E | 68.01     | 16 | 3,003,463.54 | 385,004.58 |
| 16-17 |    | N 28°25'48.83" E | 173.75    | 17 | 3,003,616.34 | 385,087.30 |
| 17-18 |    | N 51°24'40.73" E | 135.25    | 18 | 3,003,700.70 | 384,981.59 |
| 18-19 |    | N 37°12'46.40" E | 210.93    | 19 | 3,003,868.68 | 384,854.02 |
| 19-20 |    | N 30°20'26.97" E | 227.04    | 20 | 3,004,064.62 | 384,739.34 |
| 20-21 |    | N 89°34'38.20" E | 212.36    | 21 | 3,004,066.19 | 384,951.69 |
| 21-22 |    | N 79°59'32.83" E | 423.34    | 22 | 3,004,139.76 | 385,368.58 |
| 22-23 |    | N 80°35'33.87" E | 803.45    | 23 | 3,004,271.08 | 386,161.23 |
| 23-24 |    | N 77°20'36.77" E | 311.22    | 24 | 3,004,339.27 | 386,464.89 |
| 24-25 |    | N 78°41'26.79" E | 203.43    | 25 | 3,004,379.17 | 386,664.38 |
| 25-26 |    | S 54°08'11.88" E | 63.09     | 26 | 3,004,342.21 | 386,715.50 |
| 26-27 |    | S 51°07'44.84" E | 309.58    | 27 | 3,004,147.92 | 386,956.53 |
| 27-28 |    | N 77°56'14.23" E | 287.00    | 28 | 3,004,207.90 | 387,237.19 |
| 28-29 |    | N 73°10'08.98" E | 242.66    | 29 | 3,004,278.16 | 387,469.46 |
| 29-30 |    | N 68°01'55.32" E | 324.87    | 30 | 3,004,399.69 | 387,770.75 |
| 30-31 |    | N 82°23'24.19" E | 19.37     | 31 | 3,004,402.26 | 387,789.95 |
| 31-32 |    | N 89°35'55.00" E | 323.02    | 32 | 3,004,404.52 | 388,112.96 |
| 32-33 |    | N 69°53'20.42" E | 32.53     | 33 | 3,004,415.70 | 388,143.51 |
| 33-34 |    | N 79°16'55.33" E | 95.22     | 34 | 3,004,433.41 | 388,237.07 |
| 34-35 |    | N 85°31'16.58" E | 148.26    | 35 | 3,004,444.99 | 388,384.88 |
| 35-36 |    | S 61°01'30.12" E | 149.93    | 36 | 3,004,372.36 | 388,516.05 |
| 36-37 |    | S 56°22'10.92" E | 60.75     | 37 | 3,004,338.71 | 388,566.63 |
| 37-38 |    | S 51°44'01.91" E | 195.11    | 38 | 3,004,217.88 | 388,719.82 |
| 38-39 |    | S 72°54'03.13" E | 146.95    | 39 | 3,004,174.67 | 388,579.37 |
| 39-40 |    | S 10°10'22.29" E | 168.94    | 40 | 3,004,008.38 | 388,609.21 |
| 40-41 |    | S 03°17'22.07" E | 133.52    | 41 | 3,003,875.08 | 388,601.54 |
| 41-42 |    | S 58°10'02.60" E | 135.11    | 42 | 3,003,803.82 | 388,486.76 |
| 42-43 |    | S 00°54'25.86" E | 196.44    | 43 | 3,003,607.41 | 388,483.65 |
| 43-44 |    | S 15°36'03.57" E | 199.34    | 44 | 3,003,415.42 | 388,430.04 |
| 44-45 |    | S 26°08'46.67" E | 49.03     | 45 | 3,003,371.40 | 388,408.43 |
| 45-46 |    | S 11°37'56.30" E | 278.42    | 46 | 3,003,098.70 | 388,352.29 |
| 46-47 |    | S 13°57'37.66" E | 13.51     | 47 | 3,003,085.60 | 388,355.55 |
| 47-48 |    | S 12°02'56.22" E | 105.66    | 48 | 3,002,982.27 | 388,333.50 |
| 48-49 |    | S 15°20'10.92" E | 145.61    | 49 | 3,002,841.84 | 388,294.99 |
| 49-50 |    | S 24°34'20.44" E | 168.48    | 50 | 3,002,688.62 | 388,224.92 |
| 50-51 |    | S 17°33'01.77" E | 133.09    | 51 | 3,002,561.72 | 388,184.79 |
| 51-52 |    | S 29°39'09.71" E | 72.58     | 52 | 3,002,498.65 | 388,148.88 |
| 52-53 |    | S 05°09'12.55" E | 26.61     | 53 | 3,002,472.14 | 388,146.46 |
| 53-54 |    | S 12°40'24.12" E | 140.19    | 54 | 3,002,335.37 | 388,177.25 |
| 54-55 |    | S 12°37'12.83" E | 57.00     | 55 | 3,002,279.75 | 388,164.80 |
| 55-56 |    | S 04°29'32.40" E | 48.22     | 56 | 3,002,231.68 | 388,168.57 |
| 56-57 |    | S 51°17'16.51" E | 248.79    | 57 | 3,002,076.08 | 387,974.44 |
| 57-58 |    | S 52°19'59.78" E | 109.07    | 58 | 3,002,009.43 | 387,888.10 |
| 58-59 |    | S 48°30'03.49" E | 137.51    | 59 | 3,001,918.31 | 387,785.11 |
| 59-60 |    | S 08°19'37.25" E | 40.21     | 60 | 3,001,878.52 | 387,790.93 |
| 60-61 |    | S 47°44'38.95" E | 68.22     | 61 | 3,001,832.65 | 387,740.44 |

|         |                  |        |     |              |            |
|---------|------------------|--------|-----|--------------|------------|
| 61-62   | S 83°40'24.56" E | 64.80  | 62  | 3,001,825.51 | 387,676.03 |
| 62-63   | S 30°51'20.00" E | 35.48  | 63  | 3,001,795.06 | 387,857.84 |
| 63-64   | S 10°16'46.65" E | 61.74  | 64  | 3,001,734.30 | 387,646.82 |
| 64-65   | S 64°57'04.77" E | 118.42 | 65  | 3,001,684.16 | 387,539.53 |
| 65-66   | S 84°28'22.89" E | 85.74  | 66  | 3,001,675.91 | 387,454.20 |
| 66-67   | N 77°17'24.55" E | 192.13 | 67  | 3,001,718.18 | 387,266.77 |
| 67-68   | S 02°23'50.07" E | 230.57 | 68  | 3,001,487.81 | 387,257.13 |
| 68-69   | S 02°50'45.92" E | 39.70  | 69  | 3,001,448.17 | 387,255.16 |
| 69-70   | N 86°37'37.52" E | 95.81  | 70  | 3,001,453.80 | 387,159.52 |
| 70-71   | S 83°38'19.39" E | 182.45 | 71  | 3,001,433.59 | 386,978.19 |
| 71-72   | S 34°28'48.34" E | 26.87  | 72  | 3,001,411.44 | 386,962.98 |
| 72-73   | S 76°10'42.43" E | 39.55  | 73  | 3,001,401.99 | 386,924.58 |
| 73-74   | N 78°49'32.59" E | 47.11  | 74  | 3,001,411.12 | 386,878.36 |
| 74-75   | S 89°00'02.41" E | 22.52  | 75  | 3,001,410.73 | 386,855.84 |
| 75-76   | S 79°44'00.63" E | 80.78  | 76  | 3,001,396.33 | 386,776.36 |
| 76-77   | S 83°24'17.70" E | 4.96   | 77  | 3,001,395.76 | 386,771.43 |
| 77-78   | N 84°07'10.70" E | 260.68 | 78  | 3,001,422.47 | 386,512.13 |
| 78-79   | N 03°42'20.84" E | 75.66  | 79  | 3,001,497.97 | 386,517.02 |
| 79-80   | N 72°47'57.61" E | 112.95 | 80  | 3,001,531.37 | 386,409.12 |
| 80-81   | N 57°31'22.99" E | 8.33   | 81  | 3,001,535.85 | 386,402.09 |
| 81-82   | N 39°07'52.46" E | 35.19  | 82  | 3,001,563.14 | 386,379.88 |
| 82-83   | N 73°44'51.00" E | 44.47  | 83  | 3,001,575.59 | 386,337.19 |
| 83-84   | N 85°33'27.70" E | 15.66  | 84  | 3,001,576.80 | 386,321.58 |
| 84-85   | N 62°37'18.53" E | 149.17 | 85  | 3,001,645.40 | 386,189.11 |
| 85-86   | N 44°10'21.91" E | 27.39  | 86  | 3,001,665.05 | 386,170.02 |
| 86-87   | N 61°30'13.68" E | 9.23   | 87  | 3,001,669.45 | 386,161.91 |
| 87-88   | N 06°03'42.56" E | 73.86  | 88  | 3,001,742.90 | 386,154.11 |
| 88-89   | N 32°54'07.41" E | 65.97  | 89  | 3,001,798.29 | 386,118.28 |
| 89-90   | N 43°44'38.33" E | 48.33  | 90  | 3,001,833.20 | 386,084.86 |
| 90-91   | N 29°13'37.12" E | 77.92  | 91  | 3,001,901.21 | 386,046.82 |
| 91-92   | N 46°26'12.18" E | 69.59  | 92  | 3,001,949.16 | 385,996.93 |
| 92-93   | N 11°54'12.75" E | 33.08  | 93  | 3,001,981.53 | 385,989.57 |
| 93-94   | N 47°44'25.76" E | 40.36  | 94  | 3,002,008.67 | 386,019.43 |
| 94-95   | N 67°54'49.05" E | 60.59  | 95  | 3,002,031.46 | 385,963.29 |
| 95-96   | S 89°21'37.02" E | 83.31  | 96  | 3,002,030.53 | 385,879.98 |
| 96-97   | N 42°49'57.36" E | 62.60  | 97  | 3,002,076.44 | 385,837.42 |
| 97-98   | N 01°54'47.25" E | 39.15  | 98  | 3,002,115.57 | 385,836.12 |
| 98-99   | S 59°23'47.67" E | 215.65 | 99  | 3,002,005.78 | 385,650.50 |
| 99-100  | N 49°26'25.22" E | 37.48  | 100 | 3,002,030.15 | 385,622.03 |
| 100-101 | S 65°48'05.49" E | 11.16  | 101 | 3,002,025.58 | 385,611.85 |
| 101-102 | N 61°11'57.74" E | 96.47  | 102 | 3,002,072.05 | 385,527.31 |
| 102-103 | N 64°03'39.63" E | 467.36 | 103 | 3,002,276.48 | 385,107.03 |
| 103-104 | N 34°44'29.00" E | 42.66  | 104 | 3,002,311.54 | 385,082.72 |
| 104-1   | N 55°13'42.95" E | 238.39 | 1   | 3,002,447.49 | 384,886.90 |

SUPERFICIE= 820-03-91.83 Has

## "LOS DIFUNTOS"

| LADO  |    | RUMBO          | DISTANCIA | V  | COORDENADAS |              |
|-------|----|----------------|-----------|----|-------------|--------------|
| EST   | VP |                |           |    | Y           | X            |
| 1-2   |    | S 86°40'41□□ W | 66.15     | 1  | 383,792.90  | 3,003,647.40 |
| 2-3   |    | N 61°26'53□□ W | 107.90    | 2  | 383,726.86  | 3,003,643.57 |
| 3-4   |    | S 79°13'06□□ W | 113.48    | 3  | 383,632.08  | 3,003,695.14 |
| 4-5   |    | S 69°20'58□□ W | 122.69    | 4  | 383,520.61  | 3,003,673.91 |
| 5-6   |    | S 62°27'13□□ W | 84.61     | 5  | 383,405.80  | 3,003,630.64 |
| 6-7   |    | S 47°55'36□□ W | 221.12    | 6  | 383,330.78  | 3,003,591.51 |
| 7-8   |    | N 69°49'50□□ W | 168.69    | 7  | 383,166.64  | 3,003,443.34 |
| 8-9   |    | S 74°18'31□□ W | 31.86     | 8  | 383,008.29  | 3,003,501.50 |
| 9-10  |    | N 73°42'07□□ W | 31.41     | 9  | 382,977.62  | 3,003,492.89 |
| 10-11 |    | S 51°33'41□□ W | 37.01     | 10 | 382,947.47  | 3,003,501.70 |
| 11-12 |    | S 86°41'01□□ W | 46.32     | 11 | 382,918.49  | 3,003,478.70 |
| 12-13 |    | S 76°39'35□□ W | 40.26     | 12 | 382,872.25  | 3,003,476.02 |
| 13-14 |    | S 79°04'36□□ W | 48.00     | 13 | 382,833.08  | 3,003,466.73 |
| 14-15 |    | S 77°03'25□□ W | 135.88    | 14 | 382,785.94  | 3,003,457.63 |
| 15-16 |    | N 77°17'53□□ W | 67.17     | 15 | 382,653.52  | 3,003,427.20 |
| 16-17 |    | S 75°57'38□□ W | 72.68     | 16 | 382,587.99  | 3,003,441.97 |
| 17-18 |    | N 67°02'49□□ W | 73.61     | 17 | 382,517.49  | 3,003,424.34 |
| 18-19 |    | N 80°20'16□□ W | 22.01     | 18 | 382,449.70  | 3,003,453.04 |
| 19-20 |    | S 73°49'05□□ W | 74.40     | 19 | 382,428.01  | 3,003,456.74 |
| 20-21 |    | N 84°04'36□□ W | 44.33     | 20 | 382,356.58  | 3,003,436.00 |
| 21-22 |    | N 02°58'47□□ W | 48.91     | 21 | 382,312.47  | 3,003,440.58 |
| 22-23 |    | N 59°36'48□□ E | 564.74    | 22 | 382,309.92  | 3,003,489.42 |
| 23-24 |    | N 60°37'07□□ E | 259.47    | 23 | 382,797.08  | 3,003,775.08 |
| 24-25 |    | S 68°40'20□□ E | 25.64     | 24 | 383,023.17  | 3,003,902.38 |
| 25-26 |    | N 79°54'38□□ E | 166.86    | 25 | 383,047.06  | 3,003,893.05 |
| 26-27 |    | N 73°36'55□□ E | 31.63     | 26 | 383,211.34  | 3,003,922.29 |
| 27-28 |    | N 70°45'21□□ E | 127.04    | 27 | 383,241.68  | 3,003,931.21 |
| 28-29 |    | N 68°30'10□□ E | 40.19     | 28 | 383,361.62  | 3,003,973.08 |
| 29-30 |    | N 05°27'46□□ W | 234.36    | 29 | 383,399.02  | 3,003,987.81 |
| 30-31 |    | N 05°35'57□□ W | 103.48    | 30 | 383,376.71  | 3,004,221.10 |
| 31-32 |    | N 18°45'48□□ W | 130.26    | 31 | 383,366.81  | 3,004,324.09 |
| 32-33 |    | N 82°26'10□□ E | 363.85    | 32 | 383,324.72  | 3,004,447.42 |
| 33-34 |    | S 11°25'52□□ E | 437.00    | 33 | 383,685.40  | 3,004,495.32 |
| 34-1  |    | S 02°51'00□□ E | 420.10    | 34 | 383,772.01  | 3,004,066.99 |

- - - De dichos predios se anexa al presente sus correspondientes planos, en los cuales se establecen claramente los colindantes que de dichos predios existen; - - - Gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE BALLEZA, CHIHUAHUA, a efecto de que en auxilio de las labores de este h. Tribunal se sirva notificar a los colindantes. - - -

- - - Del predio "LOS ENCINOS", son los siguientes: - - -

- - - SR. URIEL QUINTANA OCHOA, con domicilio conocido en Rancho el Torreón, municipio de Valle de Rosario, Chih. - - -

- - - SR. RODRIGO QUINTANA ELIZONDO, con domicilio conocido en el municipio de Huejotitán, Chih. - - -

- - - SR. JOSÉ MARÍA PAYAN GARCÍA, con domicilio conocido en Rancho La Canoa, municipio de Valle de Rosario, Chih. - - -

- - - SR. RODRIGO QUINTANA, con domicilio conocido en el municipio de Huejotitán, Chih. - - -

- - - SRA. OLGA RODRÍGUEZ GARCÍA, con domicilio conocido en el municipio de Huejotitán, Chih. - - -

- - - SR. TRAONQUILINO GANDARILLA, con domicilio conocido en el municipio de Huejotitán, Chih. - - -

- - - SR. NICOLAS QUINTANA BACA, con domicilio conocido en Rancho La Cieneguilla, municipio de Huejotitán, Chih. - - -

- - - SRA. LORENA CHAVEZ C., con domicilio conocido en el municipio de Huejotitán, Chih. - - -

- - - SR. MARIO QUINTANA LOPEZ, con domicilio conocido en Rancho La Galera, municipio de Valle de Rosario, Chih. - - -

- - - Del predio "LOS DIFUNTOS", son los siguientes: - - -

- - - MANCOMUN DE LA CANOA, representado por JUAN QUINTANA PAYAN, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Rosario, Chih. - - -

- - - SR. NICOLAS QUINTANA BACA, con domicilio conocido en Rancho La Cieneguilla, municipio de Huejotitán, Chih. - - -

- - - SR. TRANQUILINO GANDARILLA, con domicilio conocido en el municipio de Huejotitán, Chih; EN LA POBLACION DE BALLEZA, CHIHUAHUA. - - -

- - - Así como para que se sirva girar atento oficio a la Presidencia Municipal de aquella Población por conducto del Presidente Municipal, para que publique los Edictos

correspondientes en la Presidencia Municipal y los Estrados de dicho Juzgado, asimismo túrnense los presentes autos al C. Ministro Notificador adscrito a este h. Juzgado a efecto de que notifique al C. Registrador Público de la Propiedad y Agente del Ministerio Público de esta Ciudad a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga. En su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 760, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 800, del Código Civil, 890, 891, 892 y demás relativos de ambos ordenamientos vigentes en el Estado. Asimismo se encomienda al Juez Despachado a fin de que en auxilio de las labores de este h. Tribunal, se sirva llevar a cabo el desahogo de la TESTIMONIAL E INSPECCIÓN JUDICIAL DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS, ofrecidas en autos, debiéndose notificar a los colindantes, testigos de arraigo, según corresponda, solicitando notificar con anticipación la fecha que señale para ello, a fin de estar este Juzgado en aptitud de notificar al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y Agente del Ministerio Público, ambos de esta ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua. Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este h. Tribunal. - - -

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Primavera Número 16, de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizand en términos del artículo 60 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado, al C. LIC. ERIK AGUIRRE LOPEZ, así como para oír y recibir toda clase de documentos a los C.C. LICs. RODOLFO RODRÍGUEZ CHAVEZ Y FAUSTINO ABEL LUNA CHAVEZ Y FELIPE DE JESUS QUIÑONEZ CANO. - - -

N O T I F I Q U E S E: - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Lic. Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - - -

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA, JUEZ INTERINA SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.- LIC. ALEJANDRO ESPINO LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 24 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. ALEJANDRO ESPINO LOPEZ.

RAMIRO RODRIGUEZ GARCÍA

1351-31-33-35

-0-

## AVISO NOTARIAL

El día 4 de Abril de 2014, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 32,185 comparecieron las señoras NINFA VELA DELGADO y GUILLERMINA GUERRA PARRA, en su carácter de Apoderada de los señores EDUARDO ALEJANDRO SILVA HERRERA y ALEJANDRA SILVA HERRERA, con el objeto de llevar a cabo LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor AGUSTÍN HERRERA GÓMEZ, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 1 uno de Marzo del 2004 dos mil cuatro. En dicho instrumento las comparecientes exhibieron el acta de defunción del autor de la sucesión y el primer testimonio de la escritura pública número 933, otorgada ante la fe del Lic. Martín Villegas Legarreta, en esa fecha Notario Público Número Dieciocho para este Distrito Morelos, el día 28 de Junio de 1983, mediante el cual el autor de la sucesión otorgó su testamento público abierto y en el que la primera fue instituida heredera y albacea y los señores EDUARDO ALEJANDRO SILVA HERRERA y ALEJANDRA SILVA HERRERA, fueron instituidos legatarios.

En el clausulado de la escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, previa información recabada de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, así como del Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, se declaró la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el señor AGUSTÍN HERRERA GÓMEZ, por encontrarse ajustado a derecho, y la señora NINFA VELA DELGADO, aceptó el contenido del mismo y la herencia instituida a su favor, aceptando de igual manera el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente; y la señora GUILLERMINA GUERRA PARRA, en representación de los señores EDUARDO ALEJANDRO SILVA HERRERA y ALEJANDRA SILVA HERRERA, aceptó el legado que les fue instituido por su abuelo el señor AGUSTÍN HERRERA GÓMEZ.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Aliende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 8 de ABRIL DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

AGUSTIN HERRERA GÓMEZ

1358-33-35

-0-

## EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL, CHIH.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RICARDO BECERRA OLIVAS, con domicilio en La Comunidad de Rancho de Peña, de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en La Calle Huizache, en el fracc. Lomas del Santuario, en el municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 379.50 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS    | DISTANCIA | COLINDANCIAS                 |
|----------|-----------|------------------------------|
| AL NORTE | 16.50 M   | Calle Huizache               |
| AL SUR   | 16.50 M   | Arroyo sin nombre            |
| AL ESTE  | 20.00 M   | Carretera Libre a Cuauhtémoc |
| AL OESTE | 20.00 M   | Pablo Sandoval Chavarria     |

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1075 fojas 1036 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 13:00 horas del día 1 del mes de Abril del año 2014. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 11 de Abril del año 2014.

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO.

MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA.

C. RICARDO BECERRA OLIVAS

1403-33-35

-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL,  
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 905/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO EN SU CONTRA, SE EMITIERON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:-----  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las once horas con tres minutos del día once del actual, el escrito signado por Adriana MARÍA VEGA ARCE, ÁLVARO AMBRIZ ALCARAZ, BERTHA ALICIA FLORES BUSTILLOS, CESAR HUMBERTO GONZALEZ PONCE, EDGARDO ACOSTA TALAVERA, ELVIRA ROMERO VEGA, ERNESTO ROMERO DOMÍNGUEZ, GILBERTO AVENA GONZALEZ, GUSTAVO ROMERO AVENA, GUSTAVO ROMERO SALCIDO, ILDEFONSA VARELA ARREOLA, JESÚS MANUEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROMERO ARMENDÁRIZ, JOSÉ RAMÓN ARANA GARCÍA, JOSÉ RAMÓN AVENA GONZALEZ, JUAN AGUSTÍN LOYA ESPINOZA, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ MARES, LESLIE CLARA BAULER SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VEGA, MANUEL AVENA BONILLA, MARCO ANTONIO CARBAJAL VEGA, MARÍA DEL CARMEN ROMERO ARMENDÁRIZ, MARI AINES MUÑOZ PIÑÓN, MARTHA ELVA MUÑOZ RÍOS, MARTIN ALONSO ALMANZA MUÑOZ, MAURICIO PONCE MURILLO, MIGUEL CHÁVEZ CHÁVEZ, LUIS ÁNGEL MORENO SALAS, MODESTO NEVAREZ SALCIDO, NUBIA JOVITA BRITWELL, OCTAVIO IGNACIO Y MARÍA VIRGINIA RODRÍGUEZ VEGA, RAMIRO RENOVA MÁRQUEZ, RICARDO GASPAR GARCÍA OLIVAS, SALVADOR FLORES CARBAJAL, SERGIO CASTILLO REYES, SERGIO MUÑOZ MUÑOZ, ULISES CARBAJAL GONZALEZ, YOLANDA ARANA GARCÍA WILFRIDO, IVETTE Y PEDRO ROMERO BETANCOURT, DÁMASO CARLOS GONZALEZ MOLINA, HUMBERTO CHÁVEZ MARES, OMAR CHÁVEZ BETANCOURT, DORA IRMA BETANCOURT, JOSÉ GALACHE VEGA, JESÚS IBÁÑEZ VEGA, ÁNGEL ALONSO CARBAJAL CARBAJAL, MAGDALENA PÉREZ PACHECO, JESÚS ELIZA PÉREZ PACHECO, BENITO MUÑOZ GARCÍA, PROCOPIO GONZALEZ FLORES, XÓCHITL GONZALEZ SALAS, ALEJANDRA VARELA SIMENTAL, RIGOBERTO NEVAREZ MÉNDEZ, ROGELIO BASOCO DOZAL, HÉCTOR CHAVIRA BASOCO, MARTHA ESTELA VARELA GONZÁLEZ, MARISELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR CAMPOS VALENZUELA, BLASA CORINA PACHECO ESPINOZA, SUSY CARBAJAL LECHUGA, OBED CARBAJAL LECHUGA, todos por sus propios derechos. Téngaseles promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en contra de la moral denominada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A., por conducto de su Representante Legal, de quien desconocen su domicilio actual; reclamándole las prestaciones a que se refieren y especifican en su libelo de comparecencia. SE LE PREVIENE A FIN DE QUE SE SIRVA EXHIBIR LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE NO SE LLEVARA DILIGENCIA ALGUNA, HASTA QUE NO LAS EXHIBA. Por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de NUEVE DÍAS de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Así mismo y a efecto de acreditar el desconocimiento del domicilio y paradero de la referida moral, se fijan las **catorce horas del día cuatro de Diciembre del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL que ofrecen. Gírese atento *oficio* al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL de la localidad de Buenaventura, Chihuahua, a fin de que designe elementos a su cargo para la búsqueda y localización de la moral denominada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A., en el que fuera su último domicilio ubicado en Calle 5 de Mayo sin número esquina con Calle Ambrosio Royo sin

número de Buenaventura, Chihuahua, debiendo recabar información del paradero de la moral antes indicada en las casas vecinas al citado domicilio. Una vez llevado a cabo lo anterior, hágase del conocimiento de este Tribunal el resultado de dicha búsqueda. De igual manera, gírese atento *oficio* a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, así como a la RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL a efecto de que informen a este Juzgado si en el padrón de Registros electrónicos que llevan tales dependencias, se encuentra inscrito algún domicilio a nombre de la moral antes referida. Lo anterior acorde con lo dispuesto por los artículos 123 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Por otro lado, téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Madre Selva número 2619, entre Calles Atenas y Calle La Laguna de la Colonia PRI, con Código Postal 31780 en Ciudad y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, ROBERTO VENZOR y MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ, profesionistas que cuentan con Cédulas Profesionales para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho con números 1490054, 5702197 y 0911633SCSIII, debidamente registradas en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, bajo los números 1301639, 1301698 y 1301913, consulta que se llevó a cabo a través de la Red interna de éste. Con las facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso. De igual manera, téngaseles autorizando para imponerse de los autos y recibir toda clase de documentos al C. MARTIN ALONSO TORRES RUBIO, así como designando como representante común al Ingeniero CESAR GONZÁLEZ SALAS. Lo anterior de conformidad con los artículos 64 y 118 del referido cuerpo de Leyes. -----

## NOTIFIQUESE.

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Visto el estado que guardan los autos, y toda vez que de un análisis exhaustivo de las constancias esta Juzgadora se percata que en el auto de radicación que indebidamente se asentó como nombre de uno de los demandados el de OMAR CHÁVEZ BETANCOURT, siendo lo correcto OMAR PACHECO BETANCOURT. Aclaración que se hace en aras de regularizar el procedimiento y de no causar un daño irreparable a las partes. En virtud de lo anterior, agréguese a los autos los oficios 578/14 y 579/14 sin diligenciar, para que surtan los efectos legales conducentes, y expídanse de nueva cuenta los oficios dando cumplimiento al proveído próximo que antecede, debiendo insertar el presente auto a los edictos ordenados. Lo anterior con fundamento en el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles.-----

## NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,  
A 10 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARÍA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JESUS MANUEL PEREDA FLORES, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 242.92 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

| LADOS: | RUMBOS:   | DISTANCIAS: | COLINDANCIAS:      |
|--------|-----------|-------------|--------------------|
| 1 - 2  | NW 29°00" | 11.00 MTS.  | TERRENO MPAL.      |
| 2 - 3  | NE 64°00" | 21.00 MTS.  | ARROYO EL GRANIZO. |
| 3 - 4  | SE 24°00" | 12.70 MTS.  | ARROYO EL GRANIZO  |
| 4 - 1  | SW 68°00" | 20.00 MTS   | CALLE RIO TOHAYANA |

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:50 DEL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

JESÚS MANUEL PEREDA FLORES

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LUIS GONZALEZ NUÑEZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 227.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

| LADOS: | RUMBOS:    | DISTANCIAS: | COLINDANCIAS:   |
|--------|------------|-------------|-----------------|
| 1 - 2  | N 66°22" W | 19.00 MTS.  | CALLE S/N.      |
| 2 - 3  | N 42°29" E | 14.00 MTS.  | TERRENO MPAL.   |
| 3 - 4  | S 69°20" E | 14.50 MTS.  | TERRENO MPAL.   |
| 4 - 1  | S 23°38" W | 14.00 MTS   | RAUL ALMAZAN P. |

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:40 DEL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

LUIS GONZÁLEZ NUÑEZ

-0-

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

1338-33-35

## EDICTO DE NOTIFICACION

CC. CESAR ARMANDO MATA LARA Y RICARDO RAMIREZ RIVERA.  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 425/12, relativo al juicio TERCERIAS, promovido por JESUS MANUEL TARANGO REZA, JOSE FERNADO GARCIA ORTEGA Y MARIA HERMINIA FUENTES MENDOZA, PRESIDENTE DEL COMISIARIADO EJIDAL DEL EJIDO CHUVISCAR, REGISTRADO ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, en contra de CESAR ARMANDO MATA LARA EN SU CALIDAD DE EJECUTANTE Y RICARDO RAMIREZ RIVERA EN SU CALIDAD DE EJECUTADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PEREZ, recibido el día veinticinco de marzo pasado. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a las partes, debiendo notificar el presente proveído a RICARDO RAMIREZ RIVERA por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto más de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Realizado lo anterior, se proveerá en relación a las pruebas que ofrece el ocurrente. En relación a su última petición, dígamele que la autorización que concede a MARTIN EDUARDO ALDRETE FLORES ya fue acordado lo conducente a la misma mediante proveído de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, por lo que deberá estarse a lo acordado en dicho proveído. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. RICARDO RAMIREZ RIVERA por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CESAR ARMANDO MATA LARA

-0-

1411-33-35

## " EDICTO DE NOTIFICACION "

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **LORENA PEÑA SOTO**, radicado con el número **1385/12**, en el que se emitió un auto que en lo conducente dice:-----  
*"Se admite la solicitud hecha por LORENA PEÑA SOTO en escrito presentado el día veintiuno de septiembre del año dos mil doce, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien que se identifica como:*  
**UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL: 2-96-06 hectáreas (dos-noventa y seis-cero seis), con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE.- 201.00 (doscientos uno) metros y 7.35 (siete metros con treinta y cinco centímetros) con lote propiedad de FRANCISCO NUÑEZ; AL NOROESTE.- 144.00 metros (ciento cuarenta y cuatro) con ZONA DE DRENAJE; AL NORESTE.- 202.00 metros (doscientos dos) con lote propiedad de EDUARDO BAEZA; AL SURESTE.- 144.00 metros (ciento cuarenta y cuatro) con lote propiedad de FRANCISCA GOMEZ.** -----

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.-----

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietaria, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta...".-----

**NOTIFIQUESE.-** Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ** Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.** --

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DE 2014**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

**LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**

LORENA PEÑA SOTO

-0-

1401-33-35-37

### EDICTO DE REMATE

En el expediente número 318/01, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE BERNARDO REYES MACIAS, en contra de OCTAVIO NEVAREZ ELIZALDE Y HORTENCIA FIERRO GARDEA, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en **TERCERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **PREDIO RUSTICO PASTAL DE AGOSTADERO DENOMINADO AGUA ZARCA, CON SUPERFICIE DE 7,425-99-03 HAS., UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE COYAME DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA ESTADO DE CHIHUAHUA**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, la cantidad de \$6,212,000.00 (SÉIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo de postura, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad Ojinaga, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar el edicto ordenado en el Tablero de avisos del Juzgado en aquella localidad, toda vez que el inmueble a rematar se localiza en Coyame, Chihuahua. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de **ROTULON**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente -----

**NOTIFIQUESE:**-----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OCTAVIO NEVAREZ ELIZALDE

-0-

1410-33-34-35

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1050/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, APODERADO LEGAL DE, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE FRITZ REMPENING RICO Y SILVIA IRENE SALDIVAR ALANIS DE REMPENING, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día diez de marzo del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS.

Por los motivos que indica, se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día catorce de marzo del año dos mil catorce y en su lugar se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS**

**MIL CATORCE** para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA**, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE**

**SALK NUMERO 5907 DE LA COLONIA PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 236.6000 METROS**

**CUADRADOS**, inscrito bajo el número 18 a folios 19 del libro 3664 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial

del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este

Tribunal, en la inteligencia que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; sirviendo de base la cantidad de

**\$1'470,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio del valor de los avalúos rendidos,

y como postura legal la suma de **\$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes

del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores; referente a los profesionistas que refiere, dígaselo que ya se encuentran

debidamente autorizados en auto de fecha siete de enero del año que transcurre. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE**

**CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFÍQUESE:** -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos el LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ,

con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 70, CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2014.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FRITZ REMPENING RICO

-0-

1400-33-35

## EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 189/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ANA LILIA SERNA CERECERES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el veintiséis de febrero de dos mil catorce en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentados por ANA LILIA SERNA CERECERES por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Y como solicita, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar lo siguiente: La posesión apta y para prescribir y pleno dominio que tengo por más de doce años, respecto a un predio urbano ubicado en San Andrés Municipio de Riva Palacios Estado de Chihuahua, con una superficie de 292.02 (doscientos noventa y dos punto cero dos) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por el Norte 18.20 metros colinda con el señor Servando Carrillo Peinado, al Este 10.44 metros con el señor Luis Alberto Robles Delgado, por el sur 22.92 metros Callejón de Servicios y al Oeste 18 metros con Calle Juárez. -----

Hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de **edictos** que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. **Túrnense los autos al Ministro Ejecutor adscrito a fin de llevar a cabo lo anterior**. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** misma que deberá verificarse en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y que versará sobre los puntos que indica en su escrito de demanda. Gírese atento **Despacho** con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR DE SAN ANDRES MUNICIPIO DE RIVA PALACIO ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que se sirva llevar a cabo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** solicitada por la promovente, la que deberá versar sobre los puntos que indica la promovente en el inciso F del capítulo de pruebas de su escrito de demanda, debiendo darse cumplimiento, en el desahogo de la citada probanza, con lo dispuesto por la fracción VI del artículo 891 del Código en cita, así mismo para que cite a los colindantes: Servando Carrillo Peinado, Luis Alberto Robles Delgado, con domicilio conocido en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. - - - Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en Riva Palacio número 1909 Colonia Santo Niño de esta ciudad y autorizando en los términos amplísimos del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles al Licenciado JORGE IVÁN SERNA BELTRÁN quien tiene registrada la Cédula Profesional ante el sistema digitalizado que para tal efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dándose por tres días vista de lo anterior a la parte contraria a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a licenciado SERGIO GARCÍA SOTO. Lo anterior ya que si bien es cierto el Código de Procedimientos Civiles del Estado no contempla al sistema digitalizado de registro de cédulas profesionales de abogados litigantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, también lo es que en su artículo 279 fracciones VII y X reconoce como medios de prueba todos aquellos aportados por los descubrimientos de la ciencia y que produzcan convicción en el juzgador. Por tanto, dicha demostración puede hacerse ante los órganos jurisdiccionales mediante la inscripción de la cédula profesional en ese sistema digital, dado que esa manera de efectuarse el registro de cédulas ha sido utilizada hasta la fecha de manera continua por los litigantes desde su instauración, es dable afirmar que se trata de una costumbre que en términos del artículo 18 segundo párrafo del Código Civil se ha convertido en ley, que es del dominio público y además un hecho notorio para los juzgadores. -----

**NOTIFÍQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 70, CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

ANA LILIA SERNA CERECERES

-0-

1442-33-35-37

**\*EDICTO DE REMATE.\*****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 484/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ERNESTO ARMENDARIZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día uno de abril del año en curso, a las doce horas con veintinueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE EMILIO D. URANGA NUMERO 1419-2 VIVIENDA 2, MANZANA 37 CONJUNTO HABITACIONAL No. 6 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS ETAPA IV, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 72.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 91 DEL FOLIO 101 DEL LIBRO 2917 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.000 METROS CON ANDADOR 1.- DEL 2 AL 3, MIDE 12.000 METROS CON VIVIENDA 3.- DEL 3 AL 4 MIDE 6.000 METROS CON VIVIENDA 7.- DEL 4 AL 1, MIDE 12.000 METROS CON VIVIENDA 1.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$182,333.33 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$273,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**.- Notifíquese a la parte demandada el presente proveído y todos los pronunciados a partir del auto de fecha seis de marzo del presente año, por medio de cedula, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c), 497 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.- VISTO DE NUEVA CUENTA, el auto que antecede, que por error involuntario se asentó como fecha para la audiencia de remate las once horas del día seis de mayo veinticinco de septiembre del presente año, y desprendiéndose de la agenda de audiencias que lleva este tribunal, se desprende que la fecha correcta para la audiencia de remate en primera almoneda son las **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, debiendo formar parte integral el presente proveído del mencionado auto de fecha dos de abril del presente año, aclaración que se tiene para los efectos legales a que haya lugar.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE ABRIL DE 2014.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ  
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ERNESTO ARMENDARIZ MUÑOZ

1452-33-35

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 152/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR VÍCTOR M GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANISMO INDEPENDIENTE, S.A DE C.V., existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el día uno de los corrientes. Se declara firme el avalúo y toda vez que el promovente en su escrito recibido el veinticuatro de marzo del año en curso, lo hizo como de la parte que representa, en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en PARCELA 64 Z-2 P-1/1 EJIDO LABOR DE DOLORES, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 9-10-74.7800 HECTÁREAS, inscrito bajo el numero 100, a folio 100 del libro 3513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,652,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la suma de \$5,768,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----**N O T I F I Q U E S E**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 11, CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2014.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

URBANISMO INDEPENDIENTE S.A. DE C.V.

1451-35-37

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA TERESA CORRAL IBARRA.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 77/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA TERESA CORRAL IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos para que obra como legalmente corresponda el escrito signado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de apoderado de la parte actora, recibido en este tribunal el día veintinueve de enero del año dos mil catorce; visto lo solicitado, se le tiene dando cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de fecha veintidós de enero del año dos mil catorce, y toda vez que de los documentos que anexa a su escrito inicial de demanda, se desprende que el domicilio de la parte a quien pretende demandar en el presente juicio es general y no particular, según copias certificadas de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas ante el Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, en las cuales se acredita que le fue notificada por medio de edictos la cesión de derechos realizada por CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cedente y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario; por lo que el promovente acredita los motivos por los cuales no exhibe las copias trasladadas para el emplazamiento de la parte demandada; en virtud de lo anterior, y como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de MARIA TERESA CORRAL IBARRA, y en virtud de que el promovente con la documental que exhibe acredita desconocer el domicilio de la demandada emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en un medio de información local, así como en los estrados de este Tribunal; de quienes reclama el pago de la cantidad de \$791,055.07 pesos (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto; el pago de intereses moratorios no cubiertos equivalente a la cantidad de \$1,161,244.44 pesos (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL); el pago de intereses ordinarios por la cantidad de \$13,554.33 pesos (TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el pago tanto de intereses ordinarios como moratorios; el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio; así como el remate del bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el NÚMERO 244 a FOLIOS 15 LIBRO 2064 DE LA SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. En consecuencia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por el compareciente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 447 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado previo a la reforma fecha primero de marzo del año dos mil tres, en virtud de que el crédito en mención se contrató antes de su entrada en vigor, debiéndose emitir por duplicado a costa del interesado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad, en donde esté ubicado el inmueble dado en garantía para su inscripción correspondiente. - - -

- - - Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de CINCO DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por lo que túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores para que por conducto de uno de sus representantes se sirva llevar a cabo lo anterior. Poniéndose desde este momento a disposición del promovente las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas a fin de que haga entrega de las mismas al citado fedatario para el emplazamiento antes ordenado. Hágasele saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. - - -

## NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS):-

LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.- LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MARÍA TERESA CORRAL IBARRA

1393-35-37-39

-0-

## "EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES**  
**MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAVA**  
**Y GRACIELA LAZALDE LOPEZ,**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2091/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el señor LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME Apoderado de, "SCRAP II", S. DE R. L. DE C. V., en contra de los señores MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAVA Y GRACIELA LAZALDE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -

**AUTO QUE ORDENA:-**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-Agréguese a los autos el escrito del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este Juzgado el día diecisiete de enero del presente año, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Recaudación de Rentas, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a los demandados CC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAVA Y GRACIELA LAZALDE LOPEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. - Así mismo, se le tiene autorizando al C. Licenciado ROSALÍO HERNÁNDEZ CASTRUITA para que en su nombre reciba los edictos de notificación. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. N O T I F I Q U E S E:- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE.

**AUTO EN QUE SE RECONOCE PERSONALIDAD:-**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-Agréguese a sus autos el escrito presentado el día dos de Agosto del año en curso, a las catorce horas con veintiséis minutos, por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de apoderado de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo cual acredita con copia certificada del instrumento publico numero 25040, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Notario Publico numero Ochenta y dos en ejercicio para el Distrito Federal, personalidad que por estar ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar; respecto de la devolución de documentos que solicita, dígamele que tan pronto como se abra el presente juicio a prueba, se acordará lo que corresponda; téngasele autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. N O T I F I Q U E S E:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBINO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- R U B R I C A S ".

**AUTO INICIAL:-**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentados los CC. Licenciados JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME y/o ENRIQUE FIGUEROA GARCIA con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día nueve de diciembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día diez del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se les reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS LEGALES de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por el C. Licenciado SERGIO PULIDO MARTIN, según lo acreditado mediante el instrumento publico 131,770, ante la fe del C. Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, titular de la notaria pública 103 del DISTRITO FEDERAL y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAVA y/o GRACIELA LAZALDE LOPEZ con domicilio en CALLE JACAMAR 917 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVACAR II ETAPA EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA MONTES URALES 6131 DEL FRACCIONAMIENTO LA CUESTA EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles, quitada la facultad para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso. N O T I F I Q U E S E:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBINO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- R U B R I C A S ".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2014.

**LA C. PRIMER SECRETARIA PROJECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.**

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

MIGUEL ÁNGEL VAZQUEZ ALDAVA

1392-35-37-39

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTIN ALFONSO CORTINA IBARRA Y  
BLANCA ESTELA ACOSTA CHAVIRA  
P R E S E N T E

En el expediente número 390/2012, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS JAVIER CALLEROS en su carácter de representante legal de la moral denominada CA & CE ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARTÍN ALFONSO CORTINA IBARRA Y BLANCA ESTELA ACOSTA CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA RUBÍ CRISTINA CABELLO LÓPEZ y, como lo solicita, toda vez que en el sumario se acreditó el desconocimiento del domicilio de los demandados MARTÍN ALFONSO CORTINA IBARRA Y BLANCA ESTELA ACOSTA CHAVIRA; en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se les haga saber que CARLOS JAVIER CALLEROS en su carácter de representante legal de la moral denominada CA & CE ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, los está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, reclamándoles, las siguientes prestaciones: A) El pago de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica bajo los incisos b), c), d) y e) del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, y en caso de negarse a pagar la cantidad reclamada, se saque a remate del bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el NÚMERO 19, A FOLIO 19, DEL LIBRO 4952, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Así mismo, se les hace saber que se les concede un término de nueve días, contados a partir de la última publicación, para efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en el entendido, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así también, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2014

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MARTÍN ALFONSO CORTINA IBARRA

1447-35-37-39

## EDICTO

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALFREDO ECHEVARRIA PAYÁN, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 196, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. CARMEÑO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 267.50 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

| Rumbos    | Medidas    | Colindancias                    |
|-----------|------------|---------------------------------|
| Al Norte: | 12.50 mts. | Calle Morelos                   |
| Al Sur:   | 12.50 mts. | Fracc. Oeste y Este del Lote 06 |
| Al Este:  | 21.40 mts. | Lote 04                         |
| Al Oeste: | 21.40 mts. | Lote 02                         |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 02, a Fojas 11 del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 27 de Marzo del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 27 de Marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

C. ALFREDO ECHEVARRIA PAYÁN

1367-35-37

## EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 328/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ANA LUISA ARMENDARIZ PEÑALOZA Y PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, las diez horas con treinta y nueve minutos del día diez de abril del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Cañas número 2900 de la Colonia Cerrada Ríoja de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 55, folio 55 del Libro 4164 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'502,521.50 (UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$1'001,681.00 (UN MILLON UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARÍA PROYECTISTA ACTUANDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

L.C. NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

ANA LUISA ARMENDARIZ PEÑALOZA

1470-35-37

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 187/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO GENERAL DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO Y TOMAS CHAVIRA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---

--- A sus autos el escrito recibido el uno de abril del año dos mil catorce, presentado por la LIC. MARIA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, y previo a hacer pronunciamiento de lo solicitado, se declara la nulidad del auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce, para quedar como sigue: por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 del citado Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo solicitado en su ocurso de cuenta, dígame que una vez exhiba la mencionada publicación de edictos, deberá ofrecer las pruebas que a su interés convenga. Expídanse los edictos correspondientes. Notifíquese el auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce y el presente proveído a la C. AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento jurídico.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2014  
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO

1472-35-37

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. DORA MARÍA PAYÁN HERNÁNDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 283-B, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. JUAN PABLO II, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 510.00 M2 (QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) con los siguientes:

| Rumbos    | Medidas    | Colindancias |
|-----------|------------|--------------|
| Al Norte: | 25.50 mts. | Lote 01      |
| Al Sur:   | 25.50 mts. | Lote 05      |
| Al Este:  | 20.00 mts. | Lote 04      |
| Al Oeste: | 20.00 mts. | Calle 45ª    |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 01, a Fojas 11 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:30 horas del día 27 de Marzo del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 27 de Marzo del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

DORA MARÍA PAYÁN HERNÁNDEZ

1368-35-37

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NORA ANGÉLICA ARREOLA DOZAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 17, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

| Rumbos    | Medidas    | Colindancias |
|-----------|------------|--------------|
| Al Norte: | 25.00 mts. | Lote 02      |
| Al Sur:   | 25.00 mts. | Lote 06      |
| Al Este:  | 20.00 mts. | Calle 47ª    |
| Al Oeste: | 20.00 mts. | Lote 03      |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

NORA ANGÉLICA ARREOLA DOZAL

1371-35-37

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VÍCTOR IVAN BURROLA BURROLA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 203, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 881.10 M2 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS) con los siguientes:

| Rumbos    | Medidas    | Colindancias              |
|-----------|------------|---------------------------|
| Al Norte: | 33.00 mts. | Ciriaco Burrola Gutiérrez |
| Al Sur:   | 33.00 mts. | Calle 9ª                  |
| Al Este:  | 26.70 mts. | Francisco Burrola         |
| Al Oeste: | 26.70 mts. | Calle Matamoros           |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VÍCTOR IVAN BURROLA BURROLA

1372-35-37

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GRICELDA GARCÍA HINOJOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 267, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 500.0 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

| Rumbos    | Medidas    | Colindancias           |
|-----------|------------|------------------------|
| Al Norte: | 25.00 mts. | Lote 02                |
| Al Sur:   | 25.00 mts. | Calle Pvd. de Progreso |
| Al Este:  | 20.00 mts. | Calle 41ª              |
| Al Oeste: | 20.00 mts. | Lote 03                |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GRICELDA GARCÍA HINOJOS

1373-35-37

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CESAR PACHECO MORALES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 163, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1200.00 M2 (MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

| Rumbos    | Medidas    | Colindancias   |
|-----------|------------|----------------|
| Al Norte: | 30.00 mts. | Calle Coronado |
| Al Sur:   | 30.00 mts. | Lote 08        |
| Al Este:  | 40.00 mts. | Lote 03        |
| Al Oeste: | 40.00 mts. | Lote 01        |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CESAR PACHECO MORALES

1374-35-37

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VALENTIN ROMERO CHAVEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 17, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 575.00 M2 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

| Rumbos    | Medidas    | Colindancias         |
|-----------|------------|----------------------|
| Al Norte: | 25.00 mts. | Lote 04              |
| Al Sur:   | 25.00 mts. | Calle Azucenas       |
| Al Este:  | 23.00 mts. | Calle Ventura Romero |
| Al Oeste: | 23.00 mts. | Lote 07              |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VALENTIN ROMERO CHÁVEZ

1376-35-37

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. BLANCA LIDIA CERVANTES RUIZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 07, DE LA MANZANA: 63, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1144.80 M2 (MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

| Rumbos    | Medidas    | Colindancias  |
|-----------|------------|---------------|
| Al Norte: | 36.00 mts. | Lotes 01 y 02 |
| Al Sur:   | 36.00 mts. | Calle Azaleas |
| Al Este:  | 31.80 mts. | Calle 29 1/2  |
| Al Oeste: | 31.80 mts. | Calle 29ª     |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

BLANCA LIDIA CERVANTES RUIZ

1375-35-37

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ERMENDINA GONZÁLEZ BARRAZA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 30, DE LA MANZANA: 181, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 750.00 M2 (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

| Rumbos    | Medidas    | Colindancias  |
|-----------|------------|---------------|
| Al Norte: | 25.00 mts. | Arroyo        |
| Al Sur:   | 25.00 mts. | Calle Ojinaga |
| Al Este:  | 30.00 mts. | Lote 32       |
| Al Oeste: | 30.00 mts. | Lote 29       |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ERMENDINA GONZÁLEZ BARRAZA

1377-35-37

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANDRES CADENA MIRELES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 06, DE LA MANZANA: 248 DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 417.96 M2 (CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

| Rumbos    | Medidas    | Colindancias             |
|-----------|------------|--------------------------|
| Al Norte: | 16.20 mts. | Calle Privada de Abasolo |
| Al Sur:   | 16.20 mts. | Lote 12                  |
| Al Este:  | 25.80 mts. | Calle 37 1/2             |
| Al Oeste: | 25.80 mts. | Lote 05                  |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ANDRÉS CADENA MIRELES

1378-35-37

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CRUZ ALBERTO CHAVEZ TRILLO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 132, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 490.00 M2 (CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

| Rumbos    | Medidas    | Colindancias   |
|-----------|------------|----------------|
| Al Norte: | 24.50 mts. | Calle Alcatraz |
| Al Sur:   | 24.50 mts. | Lote 04        |
| Al Este:  | 20.00 mts. | Calle Sicomoro |
| Al Oeste: | 20.00 mts. | Lote 01        |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CRUZ ALBERTO CHÁVEZ TRILLO

1379-35-37

-0-

**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **DESARROLLO E INMUEBLES HABERES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día 24 de Enero de 2014, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Acuerdo Sexto del Quinto Punto del Orden del Día de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

**"PRIMERO.-** Se disminuye el capital social en \$26'320,000.00 (Veintiséis millones trescientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de la sociedad Desarrollos e Inmuebles Haberes, Sociedad Anónima De Capital Variable proveniente del capital social variable.

**SEGUNDO.-** Con motivo de la reducción acordada en el punto inmediato anterior, la moral Desarrollos e Inmuebles Haberes, Sociedad Anónima De Capital Variable, queda integrada por un capital contable de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual en su totalidad representa el capital social fijo de la sociedad y que queda distribuido entre los accionistas como se muestra más adelante.

...

**SEXTO.-** De conformidad al artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente acuerdo de reducción deberá publicarse tres veces con intervalos de diez en diez días, en el periódico oficial del Estado."

Atentamente

Lic. Lizet Aída Ochoa Tapia  
Delegada Especial de la Asamblea

DESARROLLO E INMUEBLES HABERES

1490-35-38-41

-0-

**AVISO NOTARIAL**

**EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----**

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **30,047 treinta mil cuarenta y siete**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 09 nueve de Abril de 2014 dos mil catorce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESUS ARMANDO LUCERO DIAZ**, quien falleció en Santa María del Oro, Durango, el día 23 veintitrés de Diciembre de 2013 dos mil trece, pero que tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, y además dejó bienes inmuebles en esta Ciudad.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **DELFINO LUCERO GUILLEN** y **BERTHA ALICIA DIAZ RUBIO**, debidamente representados en este acto por su Apoderado Legal el señor **SAMUEL LUCERO DIAZ**.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 10 de Abril de 2014.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE**

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

JESÚS ARMANDO LUCERO DÍAZ

1491-35-37

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE SANDOVAL VAZQUEZ, JESUS SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA CORTES Y MARIA DEL REFUGIO AGUILERA**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 327/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ**, en contra de **JOSE SANDOVAL VAZQUEZ, JESUS SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA CORTES, MARIA DEL REFUGIO AGUILERA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,,** existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día dos de los corrientes, presentado por **LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ**; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **JOSE SANDOVAL VAZQUEZ, JESUS SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA CORTES Y MARIA DEL REFUGIO AGUILERA**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citedo Ordenamiento Legal.- - -

-----NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
Clave: 1021:LIC.HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE SANDOVAL VAZQUEZ

1496-35-37

-0-

## EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1233/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS**, EN REPRESENTACIÓN D. HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de **ALFONSO OSIO CALVILLO**, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

--- A sus autos el escrito recibido el ocho de abril del año dos mil catorce, presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, como lo pide, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA NAMQUIPA NÚMERO 1739 LOTE 30 MANZANA 17 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA I FASE D, DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 125.4770 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 42 FOLIO 52 LIBRO 3112 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----**  
**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----**  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALFONSO OSIO CALVILLO

1493-35-37

## PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSÉ ALEJANDRO OLIVO HERNÁNDEZ.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1354/2012**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARTHA VERÓNICA TORRES MONTES**, en contra de **JOSÉ ALEJANDRO OLIVO HERNÁNDEZ**, existe una sentencia que en su parte conducente dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----**  
**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **MARTHA VERÓNICA TORRES MONTES** en contra de **JOSÉ ALEJANDRO OLIVO HERNÁNDEZ**. Expediente **1354/2012** y:-----  
**POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----**

... **PRIMERO.-** Ha procedido la vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovida por **MARTHA VERÓNICA TORRES MONTES** en contra de **JOSÉ ALEJANDRO OLIVO HERNÁNDEZ**.- - - **SEGUNDO.-** La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción con base en la segunda acepción de la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado.-----

**TERCERO.-** En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado entre **MARTHA VERÓNICA TORRES MONTES** y **JOSÉ ALEJANDRO OLIVO HERNÁNDEZ**, ante el Oficial del Registro Civil de El Recreo, municipio de Saltillo, Coahuila, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, mismo que obra inscrito en el acta 00004, foja 5047, libro 4, tomo 1, de la sección de matrimonios de esa oficina, declarándose a **MARTHA VERÓNICA TORRES MONTES** como cónyuge inocente de la disolución del vínculo conyugal.-----

**CUARTO.-** Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-----

**QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, por conducto del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA, gírese EXHORTO con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE QUE EN TURNO CORRESPONDA EN SALTILLO, COAHUILA, para que éste a su vez gire OFICIO al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE EL RECREO, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de los contendientes en el acta número 00004, foja 5047, libro 4, tomo 1, de dicha oficina. Asimismo, gírese OFICIO al OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTA CIUDAD a fin de que levante el acta de divorcio respectiva de conformidad con el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.-----

**SEXTO.-** No se hace condena en costas.-----  
**NOTIFIQUESE**, la presente resolución a **JOSÉ ALEJANDRO OLIVO HERNÁNDEZ**, a través de **UN EDICTO** que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA EDNA RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----  
-LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARÍA EDNA RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE AUERODS.

LICENCIADA MARÍA EDNA RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ.

**JOSÉ ALEJANDRO OLIVO HERNÁNDEZ**

1495-35-37

-0-

## Convocatoria

Con fundamento en los artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de Materiales y Servicios en Reciclado, Sociedad Anónima de Capital Variable, se convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:00 horas, del día 23 de mayo de 2014 en Calle Camino al Campestre número 4119 en la Colonia Quintas del Sol de esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la cual se desahogará con el siguiente:

## Orden del Día

- I. **Análisis y en su caso aprobación del informe del Administrador Único por los ejercicios sociales de 2012 y 2013 comprendidos del 1º de enero del 2012 al 31 de diciembre de 2013.**
- II. **Informe del Comisario**
- III. **Designación o en su caso, reelección del Administrador Único y Comisario de la Sociedad.**
- IV. **Análisis y en su caso aprobación sobre la propuesta de aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable y acuerdos relativos**
- V. **Asuntos relacionados.**

Chihuahua, Chihuahua., a 30 de abril de 2014.

Administrador Único  
Virginia González Rivera

MATERIALES Y SERVICIOS EN RECICLADO

1492-35

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 777/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARMEN ARAIZA HERNÁNDEZ, en contra de VENUS MINERVA MARTÍNEZ ALMEIDA Y CARLOS DÍAZ DE LEÓN RODRÍGUEZ Y BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---**  
 --- A sus autos el escrito recibido el cuatro de abril del año dos mil catorce, presentado por el C. FRANCISCO JAVIER DÍAZ DE LEÓN ARAIZA, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, a la demandada C. BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL, por medio de **CÉDULA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

### NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DEL LEY.- LICENCIADO RICARDO REYES SANTANA SECRETARIO PROYECTISTA POR MINISTERIO DE LEY SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A

QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014  
 EL SECRETARIO PROYECTISTA POR MINISTERIO DE LEY

  
 LICENCIADO RICARDO REYES SANTANA.

VENUS MINERVA MARTÍNEZ ALMEIDA 1494-35-37  
 -0-

### A V I S O

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO**, doy a conocer que mediante acta de fecha cuatro de Abril del año dos mil catorce e inscrita con el número 42 cuarenta y dos del Libro uno de Actos Fuera de Protocolo que se llevaba en esta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor, **SALVADOR ALVARADO PANDO**, quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el veinticuatro de Octubre del dos mil once; Lo anterior a solicitud de la Señora **ELISA MARQUEZ SANCHEZ** y sus hijos **ANA LAURA y LUIS ENRIQUE** ambos de apellidos **ALVARADO MARQUEZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

### ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 23 de Abril del 2014.

  
**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 1**

SALVADOR ALVARADO PANDO 1499-35-37  
 -0-

### AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFONSO TALAMAS COMANDARY, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 9412 nueve mil cuatrocientos doce, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 10 diez de abril de dos mil catorce y firmada el día 11 once de abril de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito, se dio inicio el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor ALFONSO TALAMAS COMANDARY a solicitud de la señora CONSUELO ABBUD ABBUD, aceptando la herencia, así como el cargo de Albacea, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 16 de abril de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

CONSUELO ABBUD ABBUD 1498-35-37  
 -0-

" **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.** "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ.  
 LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 283/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA APODERADO LEGAL DE LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ EN CONTRA DE (USTED) C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ C. JEFE O ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----  
 --- LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE LA DIVERSA DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO A PARTIR DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CONCLUYO EL DIA VEINTISEIS DEL MISMO MES Y AÑO. C O N S T E. UNA FIRMA ILEGIBLE.-----  
 --- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A sus autos en el Expediente Número 283/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha dos de abril del año en curso por parte del C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA y como lo solicita, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que ha transcurrido el término para que la diversa demandada C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, diera contestación a la demanda instaurada en su contra sin que lo haya hecho, se declara su rebeldía para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el Artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; y acorde con lo dispuesto por el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Ordenamiento Legal de la Materia, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la diversa demandada C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 de la Ley Procesal Civil. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.  
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
 CD. JIMENEZ, CHIH., A 11 DE ABRIL DEL 2014.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ 1506-35-37

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARTIN ALONSO FERNANDEZ AGUILAR  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 606/2013, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **EVANGELINA ROMERO GRANILLO**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por **EVANGELINA ROMERO GRANILLO**, recibido el día cuatro de diciembre del presente año, y como lo solicita, en "virtud de que en autos ha quedado plenamente el carácter de cónyuge de la accionante, "respecto del señor **MARTIN ALONSO FERNANDEZ AGUILAR**, mediante la "documental pública que obra foja cinco, consistente en copia certificada del acta de "matrimonio de los mencionados, expedida por el oficial del Registro Civil de Gran "Morelos, municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo "previsto por los artículos 624 y 628 fracción I del Código Civil, se designa a "**EVANGELINA ROMERO GRANILLO** como **DEPOSITARIA PROVISIONAL** "de todos los bienes de **MARTIN ALONSO FERNANDEZ AGUILAR**, a quien se le "hace saber el cargo conferido para los efectos de aceptación y protesta, "consecuentemente, cítese por medio de edictos a **MARTIN ALONSO FERNANDEZ AGUILAR**, haciéndosele saber al presunto ausente que deberá presentarse en este "Juzgado dentro en un término no mayor a tres meses contados a partir de la última "publicación de los edictos, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga "dentro del presente juicio, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo establecido se "emitirá la resolución que en derecho corresponda, lo anterior de conformidad con los "artículos 624, 642 del Código Civil y 123 del Código Procesal Civil; en tal tesitura, se "precisa que los mencionados edictos deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial "del Estado, como en tres periódicos de circulación local, con intervalos de quince días "cada uno, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. "Ahora bien, tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado, solo se "realizan publicaciones los miércoles y sábados, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de "conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Código Procesal Civil. Dese "vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su "Representación Social compete. **N O T I F I Q U E S E:**-----

"- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la "Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2013.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**

MARTIN ALONSO FERNANDEZ AGUILAR

1130-25-30-35-40

-0-

**AVISO**

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO**, doy a conocer que mediante acta de fecha veintiocho de Marzo del año dos mil catorce e inscrita con el número 38 treinta y ocho del Libro uno de Actos Fuera de Protocolo que se llevaba en esta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **JOSE GUADALUPE MARQUEZ SALINAS**, quien falleció en Gómez Palacio, Durango, el dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres; Lo anterior a solicitud de **OFELIA, RAUL y RODOLFO** todos de apellidos **MARQUEZ MADRID**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

**ATENTAMENTE**

Cd. Delicias, Chihuahua. a 23 de Abril del 2014.

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 1**

**JOSÉ GUADALUPE MÁRQUEZ SALINAS**

1501-35-37

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MOISES ERNESTO PORTILLO**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 33/2013, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **LORENA CARRILLO GARCÍA**, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la Licenciada **GABRIELA "EURDICE MUÑOZ VILLANUEVA**, recibido el día once de los corrientes, como lo "solicita, y al encontrarse acreditado en autos que la Señora **LORENA CARRILLO "GARCIA** es la cónyuge del Señor **MOISES ERNESTO PORTILLO**, con la copia "certificada del acta de matrimonio, expedida por el Oficial del Registro Civil de esta "ciudad, visible a foja seis de autos, en consecuencia se designa a la Señora **LORENA "CARRILLO GARCIA** depositaria de la totalidad de los bienes del Señor **MOISES "ERNESTO PORTILLO**, de conformidad con los artículos 624, 627 y 628 Fracción I "del Código Civil... - - Por otra parte, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo "641 del Código Civil y cítese al Señor **MOISES ERNESTO PORTILLO**, por medio "de edictos que deberán publicarse por dos meses con intervalos de quince días cada "uno, en el Periódico Oficial del Estado, así como de tres periódicos de circulación local, "y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el acuerdo tomado por "el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos "cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis "de fecha primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles "para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, haciéndole "saber a éste último que deberá presentarse dentro de un término de tres meses ante este "Tribunal; en el entendido de que el tiempo que falta para que se pueda realizar la "petición de la acción de declaración de ausencia es de un año, de conformidad con lo "dispuesto por los artículos 624, 641, 642, 644 y 645 del Código Civil y 69 del Código "de Procedimientos Civiles. -----

"- - Se le previene a la Señora **LORENA CARRILLO GARCIA**, a efecto de que "manifieste y acredite los bienes con que cuenta el Señor **MOISES ERNESTO "PORTILLO**, a fin de dictar las providencias necesarias para asegurar los bienes del "antes mencionado. **N O T I F I Q U E S E:**-----

"- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con "quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2013.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**

**MOISES ERNESTO PORTILLO**

1131-25-30-35-40

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Que en atención a lo señalado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad ante mí **Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ** Notaria Pública Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Abraham González, hace del conocimiento a quien tuviera interés que mediante escritura pública número 50 cincuenta, de fecha veintitrés de abril del presente año, compareció ante mí la Señora **BLANCA LILIA ZAMBRANO**, con el objeto de Tramitar Extrajudicialmente la Testamentaria a bienes de la Señora **WENCESLADA ZAMBRANO SERRANO**, quien expresó que reconoce la validez del testamento y acepta el carácter de Legataria y de Albacea, mismo que protesta su fiel y legal desempeño, además agrega que formulara el inventario de la herencia.

**ATENTAMENTE**

**Cd. Delicias, Chih., a 23 de Abril del 2014.**

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ**  
**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO.**

**BLANCA LILIA ZAMBRANO**

1500-35-37

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**GUILLERMO CALDERÓN ZUBIA, YOLANDA PÉREZ LOZOYA y a su Apoderado RAMÓN TREJO TREJO.**

## P R E S E N T E.-

En el expediente número **816/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GUMARO ARTEAGA ARTEAGA**, en contra de **YOLANDA PÉREZ LOZOYA, GUILLERMO CALDERÓN ZUBIA, RAMÓN TREJO TREJO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, en fecha veintiocho de Febrero del año dos mil catorce, se dictó una Sentencia en la cual en sus puntos Resolutivos dice: -----

## -----R E S U E L V E-----

--- **PRIMERO:** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

- - **-SEGUNDO:** La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.- -----

--- **TERCERO:** Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de **GUMARO ARTEAGA ARTEAGA**, del inmueble ubicado en Calle Croc, esquina con Calle Ojinaga sin número de la Colonia Villahermosa de esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, consistente en terreno urbano y finca en él construida, inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 558 (quinientos cincuenta y ocho), folio 121 (ciento veintiuno), libro 307 (trescientos siete), Sección Primera, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias; del 1 al 2, Norte 10.04 metros, linda con lote 12; del 2 al 3, Este 10.54 metros, linda con fracción del lote 11; del 3 al 4 Sur, 15.00 metros, linda con Calle Ojinaga y del 3 al 4 Oeste, 10.55 metros, linda con Calle Croc, con superficie de 158.38 (ciento cincuenta y ocho punto treinta y ocho metros cuadrados) a nombre de **GUILLERMO CALDERÓN ZUBIA** casado en Sociedad Conyugal con **YOLANDA PÉREZ LOZOYA**, por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación correspondiente y anotación de estilo.- -----

- - **CUARTO.-** Notifíquese esta sentencia a la parte reo **GUILLERMO CALDERON ZUBIA, YOLANDA PEREZ LOZOYA y a su apoderado RAMÓN TREJO TREJO**, por medio de cédula en virtud de su rebeldía y además por edictos, en los términos que estipulan los artículos 499 en relación con el 504 del Código Adjetivo de la Materia. -----

--- **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución **gírese** atento **oficio** con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente. -----

## -----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

--- Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

**LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 14 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

**LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.**

YOLANDA PÉREZ LOZOYA

-0-

1503-35-37

## AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí en escritura pública número 5,596 de fecha 11 de Abril de 2014 se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ULISES HORACIO SERRANO ZERECERO**, en la que comparecieron los señores **MARCO ANTONIO SERRANO RODRÍGUEZ** y **MARTHA IVONNE SERRANO RODRÍGUEZ**, declararon que aceptan la herencia que les corresponde y que se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios, y que el señor **MARCO ANTONIO SERRANO RODRÍGUEZ** aceptó el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 23 días del mes de Abril del año 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

**LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**

**ULISES HORACIO SERRANO ZERECERO**

1504-35-37

-0-

## PRIMER AVISO

Licenciado **LUIS RAÚL FLORES SÁENZ**, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron la señora **EVA TALAMANTES LÓPEZ** y los señores **NORA SUSANA, LAURA GRISELDA, JUAN, JESÚS MANUEL, NORMA ARACELY, SONIA PALMIRA y EVA ANGÉLICA** todos de apellidos **ARROYO TALAMANTES**, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,713 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 10 de abril de 2014, se dio **INICIO DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ISAÍAS ARROYO QUEZADA**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. A 24 de Abril de 2014.

Atentamente

**LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

Calle Ortiz de Campos #1107, Col. San Felipe

Tel. (614)414.70.77

ISAÍAS ARROYO QUEZADA

-0-

1512-35-37

**SHAPIRO SALES COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013**

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de la Sociedad

|                               |               |                      |
|-------------------------------|---------------|----------------------|
| ACTIVO                        |               |                      |
| CAJA                          |               |                      |
| CAJA                          | \$ 688,605.00 |                      |
| <b>TOTAL DE ACTIVO</b>        |               | <b>\$ 688,605.00</b> |
| <b>TOTAL DE PASIVO</b>        |               | <b>\$ 0.00</b>       |
| CAPITAL                       |               |                      |
| CAPITAL SOCIAL                | \$ 50,000.00  |                      |
| RESULTADO DE EJ. ANTERIORES   | \$ 637,767.00 |                      |
| RESULTADO DE EJERCICIO        | \$ 838.00     |                      |
| <b>TOTAL DE CAPITAL</b>       |               | <b>\$ 688,605.00</b> |
| <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b> |               | <b>\$ 688,605.00</b> |

Adicionalmente, se informa que la distribución del haber social entre los accionistas, se hará de la siguiente forma:

|                            |        |
|----------------------------|--------|
| Shaprio Sales-Mexico, Inc. | 99.96% |
| Bruce Shapiro              | 00.04% |



Marco Antonio Canales Durán  
Liquidador

SHAPIRO SALES COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.

1507-35-38-41

**AVISO**

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 16 dieciseis de abril de 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado **FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, Notario Público Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 5,622 cinco mil seiscientos veintidos, otorgada ante mi fe, compareció la señora **ELIZABETH DURAN TERRAZAS**, con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO**, a bienes del señor **LEONEL ARZAGA AVILA**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha 18 dieciocho de febrero de 2013 dos mil trece, declarándome aceptar la herencia instituida a su favor, según el testamento público abierto que otorgó el autor de la herencia asentado en la escritura pública número 4,681 cuatro mil seiscientos ochenta y uno, otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha 8 ocho de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ante la fe de la Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, Notaria Pública Número Veintiseis, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

La señora **ELIZABETH DURAN TERRAZAS**, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de Albacea, que le fue conferido por el testador protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la ciudad.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

Licenciado **FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**

LEONEL ARZAGA AVILA

-0-

1505-35-37

El día 7 siete de marzo del 2014 dos mil catorce, ante mí Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,035 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **ESTELA COTA CORDOBA**, en su carácter de apoderada de los señores **ANA LIDIA RODRIGUEZ COTA**, **JUAN CARLOS RODRIGUEZ COTA** Y **MANUEL ARMANDO RODRIGUEZ COTA**, con el objeto de **CONTINUAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de **MANUEL RODRIGUEZ CORONADO**, persona que falleció en esta Ciudad, el día doce mayo del dos mil nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chih., Marzo 07 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

MANUEL RODRÍGUEZ CORONADO

-0-

1502-35-37

## PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 4 cuatro de abril del 2014 dos mil catorce, comparecieron el señor ÁNGEL ELOY DOZAL RASCÓN, el señor ELOY UBALDO DOZAL MAESE, el señor EDGAR IVÁN DOZAL MAESE, la señora ALMA JOVANA DOZAL MAESE y la señora KARINA IVETTE DOZAL MAESE y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALMA ANGELINA MAESE SÁNCHEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 26 veintiséis de agosto del 2007 dos mil siete, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibieron la copia certificada del acta de matrimonio de la señora ALMA ANGELINA MAESE SÁNCHEZ con el señor ÁNGEL ELOY DOZAL RASCÓN, las actas de nacimiento de sus hijos, el señor ELOY UBALDO DOZAL MAESE, el señor EDGAR IVÁN DOZAL MAESE, la señora ALMA JOVANA DOZAL MAESE y la señora KARINA IVETTE DOZAL MAESE. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

## ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., abril 15 del 2014



LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

ALMA ANGELINA MAESE SÁNCHEZ

1516-35-37

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS MOLINAR OLIVAS Y  
GUADALUPE HERNÁNDEZ BEJAR  
PRESENTE.

En el expediente número 315/13 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LUIS RAÚL MARTÍNEZ FERREIRO en contra de USTEDES, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

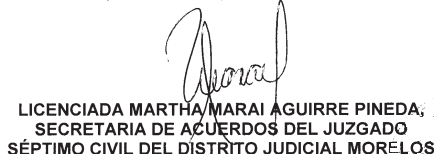
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintisiete de marzo del año en curso por el LICENCIADO LUIS RAÚL MARTÍNEZ FERREIRO... se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

## ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA;  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LUIS MOLINAR OLIVAS

1515-35-37

-0-

## AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, me diante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,897 del Libro 11 de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintidós de Abril del dos mil catorce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora OLGA PAYAN LEON, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores JOEL JAIME SANTIESTEBAN FLORES, OLGA, JOEL JAIME y ANITA, todos de apellidos SANTIESTEBAN PAYAN, familiares más próximos de la señora OLGA PAYAN LEON, quien falleció en esta ciudad, el día veinticinco de Febrero del año dos mil catorce; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua, a 24 de Abril del 2014.

LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

OLGA PAYÁN LEÓN

1514-35-37

-0-

## EDICTO DE REMATE

En el expediente número 153/2013 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, representante de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MANUEL LOPEZ Y BLANCA PATRICIA RECENDIZ MUÑIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiséis de marzo del año que transcurra por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE LIROS NUMERO 1104 DE LA COLONIA CAMPESINA DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 220.0000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 37 A FOLIO 37 DEL LIBRO 4773 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$752,742.55 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$501,828.36 (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE ABRIL DEL 2014.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MANUEL LÓPEZ

1509-35-37

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, MORAL QUE A SU VEZ TIENE EL CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CREDITO A FAVOR DE PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO F/247545, A TRAVES DE SU FIDUCIARIO HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, QUIEN A SU VEZ ES CESIONARIO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GERARDO SANCHEZ ORNELAS Y LOURDES VILLARREAL ALDAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día veinte de marzo del año en curso. se difiere la audiencia de remate señalada para las trece horas del veinticinco de abril del año en curso, y en su lugar se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CORDILLERA DE GUANACASTE NÚMERO 6447 LOTE 74 MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO CORDILLERAS II DE ESTA CIUDAD**, con una superficie de 268.6300 metros cuadrados, inscrita bajo el número 72 a folio 73 del libro 4209 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$1,072,000.00 (UN MILLON SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$714,666.66 (SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE. -  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GERARDO SÁNCHEZ ORNELAS

-0-

1510-35-37

**EDICTO DE NOTIFICACION**

ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ.

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 865/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., en contra de ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito recibido el día tres de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado **RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO**. Se abre el juicio a prueba por el término de **veinte días** común a ambas partes. **NOTIFIQUESE** el presente proveído por medio de **EDICTOS** que se publicarán dos veces consecutivas de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información del lugar del juicio, así como por medio de **CÉDULA** que se fijará en el Tablero del Juzgado. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ERICK MÁRQUEZ FLORES

1517-35-37

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSENDA MUÑOZ RAMIREZ**, mediante acta número **97,962** noventa y siete mil novecientos sesenta y dos, asentada en el volumen número **102** ciento dos, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha **26** veintiséis de marzo del año **2014** dos mil catorce, A solicitud de la **MARIA JUANA MORALES GARCIA**, en su carácter de apoderada de la señora **ROSA MARIA MUÑOZ**, quien le confirió poder en su favor, y se le designó a la señora **MARIA JUANA MORALES GARCIA**, como única y universal heredera y albacea, de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSENDA MUÑOZ RAMIREZ**. Se dio inicio al trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día **14** catorce de abril de **1993**. Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 22 DE ABRIL DEL 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ROSENDA MUÑOZ RAMÍREZ

1523-35-37

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCÍO BLANCO URIBE  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 945/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCÍO BLANCO URIBE, existe una sentencia definitiva de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce y un auto aclaratorio de sentencia de fecha dos de abril de dos mil catorce que dicen: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

## R E S U E L V E

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.  
--- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se exceptuaron. -----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado el ocho de febrero de dos mil ocho ante la fe del Licenciado LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, aspirante al ejercicio del notariado encargado de la Notaría Pública Número 28 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos por licencia de su titular. -----

--- CUARTO.- Se condena a ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCÍO BLANCO URIBE, a pagar al actor la cantidad de \$256,042.06 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido, capital exigible, intereses ordinarios, prima de seguros e intereses moratorios; el pago de los intereses normales y moratorios pactados desde la fecha en que se hizo exigible el pago hasta la total liquidación del adeudo; y el pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. -----

--- QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. -----

--- SEXTO.- Notifíquese a los demandados ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCÍO BLANCO URIBE, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas) -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentado un escrito el uno de abril de dos mil catorce por el licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO visto lo solicitado, y toda vez que de autos se desprende que en la sentencia definitiva dictada el veintisiete de marzo del presente año, en el resolutorio tercero se declaró el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, y donde por un error involuntario se asentó que dicho contrato se celebró el ocho de febrero de dos mil ocho, cuando el contrato base de la acción se celebró el diez de julio de dos mil siete, por lo que con la facultad que le confiere al suscrito resolutor el artículo 99 del Código Procesal Civil, se hace la aclaración de dicho resolutorio para quedar como sigue: "TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado el diez de julio de dos mil siete ante la fe del Licenciado LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, aspirante al ejercicio del notariado encargado de la Notaría Pública Número 28 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos por licencia de su titular.", aclaración que resulta procedente en virtud de que no altera o varía la sustancia de la sentencia de referencia ni causa perjuicio a ninguna de las partes, toda vez que su único objeto es aclarar la fecha del contrato basal. En consecuencia, se tiene hecha la citada aclaración para todos los efectos legales conducentes, misma que forma parte integrante de la sentencia definitiva; por lo que notifíquese este proveído a la parte demandada en los términos del resolutorio sexto de la resolución que se aclara. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA  
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2004

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ.

Secretaria Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos por ministerio de ley

ANTONIO EMILIO JURADO

1522-35-37

-0-

## EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 494/2012 al juicio Hipotecario, promovido por licenciado Oscar Reyes Sarellano, Pedro Javier Reyes Sarellano y Carlos Alejandro Rivera Estrada, en su carácter de representantes legales de HSBC México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC. Se dictó que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

CATORCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO

OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día dos de abril de dos

mil catorce, como lo pide, procedase al remate en primera

almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: *Finca*

*urbana ubicada en calle Privada de calle Central Poniente*

*número 2018 lote 16, de ciudad Delicias, Chihuahua,*

*superficie de 465.9100 metros cuadrados, con medidas y*

*colindancias 1 al 2 frente 21.5000 metros con calle Privada*

*de calle Central Poniente, 2 al 3 derecho 21.5600 metros*

*con lote 15, GK JAZZ, 3 al 4 fondo 21.5000 metros con*

*Bullevard Comisión Nacional de Irrigación 4 al 1 izquierdo*

*21.7800 metros con lote 17 de la Granja 85-B derecho que*

*ampara 100.00% de propiedad, y que obra inscrito bajo el*

número 106, folio 106, libro 753 de la sección primera del

Registro Público de la Propiedad de Distrito Abraham

González, anunciándose su venta por medio de edictos que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un

periódico de información que se publique en esta localidad,

por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el

tablero de avisos de este Tribunal, gírese atento exhorto

al Juez Competente del Distrito Abraham González, para que

se sirva publicar los edictos en el estrado de dicho

juzgado en los términos anteriormente referidos, sirviendo

de base la cantidad de \$3,169,500.00 (TRES MILLONES CIENTO

SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como

postura legal la suma de \$2,113,000.00 (DOS MILLONES CIENTO

TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras

partes del precio que sirve de base, señalándose las once

horas del día nueve de mayo de dos mil catorce, para que

tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los

artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -

En el entendido de que en caso de comparecer postores,

estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio

civil así como exhibir identificación oficial debiendo

además señalar con precisión en el certificado de depósito

en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el

número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el

cual se comparece y que el certificado es por concepto de

remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de

las características del bien que se saca a remate. - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA

GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del

Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos

Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y

da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :lmah

DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS". - - - - -

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

**A T E N T A M E N T E**  
CHIHUAHUA, CHIH., 25 DE ABRIL DEL 2014  
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERRENO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

OSCAR REYES SARELLANO

1511-35-37

-0-

### \*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 916/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE RAMON TORRES MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con personalidad reconocida en autos, recibido en este Tribunal en fecha once de los actuales, y visto lo solicitado, se señala para que tenga verificativo LA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces siete en siete y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'861,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de \$1'241,000.00. (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 Código de Comercio. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal. -----

- - - BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: como finca urbana ubicada en Calle Acueducto Lote 9, 10 de la Manzana B, del Fraccionamiento Rincones de San Marcos, en esta ciudad con una superficie de 500.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 06, Folio 06, Libro 3906 de sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. -----

- - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. -----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaría en funciones de Secretaría de Acuerdos la licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RAMÓN TORRES MARTÍNEZ

1519-35-37

-0-

### EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1038/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIO HUMBERTO MANINI MENDOZA Y BLANCA MARGARITA MARTINEZ SAUNIER, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso en contra del avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, se declara que el mismo ha quedado firme, para los efectos legales a que haya lugar.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$751,200.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)  
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Región de Murcia No. 1134-7, Lote 7, Manzana 5, del Fraccionamiento Jardines de San Carlos II, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 131,347M2., y que obra inscrita bajo el número 75 folio 78 del Libro 4600, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$500,800.00 (QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda. se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y. En el Total de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 15 de Abril del año 2014  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIO HUMBERTO MANINI MENDOZA

1520-35-37

-0-

### \*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1252/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE LUIS RAMON HERNANDEZ TORRES Y CYNTHIA HURTADO SAENZPARD, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dos de abril del año en curso, presentado por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con personalidad acreditada en autos; como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$886,656.30 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$591,104.20 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - BIEN QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Calle Cerrada de Samaria número 451-24, Lote 24 Manzana 2 del Fraccionamiento Jardines de San Pablo, Etapa II, con superficie de 141.2950 metros cuadrados, inscrito bajo el número 28, folio 28 del libro 4034 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. -----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2014.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LUIS RAMÓN HERNÁNDEZ TORRES

1521-35-37

-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1037/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JUAN UBALDO VALADEZ VALDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.  
- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso en contra del avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, se declara que el mismo ha quedado firme, para los efectos legales a que haya lugar.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$806,190.00 (OCHOCIENTOS SÉIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -  
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)  
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Quinta San Andrés No. 2028, Lote 118, Manzana M, del Fraccionamiento Quintas del Valle, IV Etapa, Sección B, de esta Ciudad, con superficie de 195.3000M2., y que obra inscrita bajo el número 50 folio 50 del Libro 3426, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$537,460.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Calle Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 15 de Abril del año 2014  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUAN UBALDO VALADEZ VÁLDEZ 1518-35-37

-0-

**AVISO**

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 92,168 (noventa y dos mil ciento sesenta y ocho) del Volumen 4,594 (cuatro mil quinientos noventa y cuatro) de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, otorgada en esta Notaría a mi cargo, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JACINTO MARTINEZ SANTIAGO, quien falleció el día veintidós de noviembre de dos mil once, en Ciudad Juárez, Chihuahua, lo cual se hizo a solicitud de la señora BENITA SANTIAGO GERONIMO, por sus propios derechos y como apoderada del señor EMIGDIO MARTINEZ MATEO, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con los mismos, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Abril del 2014.

Atentamente

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. EDUARDO ROMERO RAMOS. Rúbrica.

JACINTO MARTINEZ SANTIAGO 1541-35-37

**AVISO**

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 91,718 (noventa y un mil setecientos dieciocho) del Volumen 4,574 (cuatro mil quinientos setenta y cuatro) de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, otorgada en esta Notaría a mi cargo, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EDUARDO RAMIREZ DE LA ROSA, quien falleció el día veintidós de noviembre de dos mil once, en Ciudad Juárez, Chihuahua, lo cual se hizo a solicitud de la señora GRACIELA MONTANA GARCIA, por sus propios derechos y como apoderada de la señora NORMA LIZETH RAMIREZ MONTANA, y a solicitud de BRENDA RAMIREZ MONTANA, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con los mismos, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Abril del 2014.

Atentamente

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. EDUARDO ROMERO RAMOS. Rúbrica.

EDUARDO RAMÍREZ DE LA ROSA 1540-35-37

-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 405/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JULIO CESAR BARRADAS VALDIVIEZO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día primero de abril del año dos mil catorce, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE PASOS DEL APALLOSA NÚMERO 10712 DEL FRACCIONAMIENTO PASOS DEL CAMINO REAL II PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, misma que obra registrada bajo los siguientes datos: inscripción 66, folio 66 del Libro 4178 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirviendo de base la cantidad de \$211,850.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional) que es el término medio aritmético del los peritajes rendidos, y como postura legal la suma de \$141,233.33 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JULIO CÉSAR BARRADAS VALDIVIEZO 1513-35-37

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION.

MANUEL ZAMORA VÁLDEZ Y  
MARÍA ISABEL EVANGELINA ÁVILA MACÍAS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 712/09, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUEL ZAMORA VÁLDEZ Y MARÍA ISABEL EVANGELINA ÁVILA MACÍAS, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

**VISTOS** para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUEL ZAMORA VÁLDEZ y MARÍA ISABEL EVANGELINA ÁVILA MACÍAS. Expediente número 712/2009 y -----

**RESULTANDOS:  
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

**PRIMERO.** Ha procedido la vía ordinaria civil.-----  
**SEGUNDO.** La parte actora probó su acción. Los demandados no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron.-----

**CUARTO.** En cumplimiento del contrato base de la demanda, se condena a MANUEL ZAMORA VÁLDEZ a pagar a CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria de los derechos derivados de este juicio, la cantidad de 146 (ciento cuarenta y seis) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal por concepto de capital; más 53,483 (cincuenta y tres, punto, cuatrocientos ochenta y tres) veces el mismo salario de intereses moratorios devengados al veintiocho de febrero del año dos mil nueve; así como los intereses moratorios causados del primero de marzo del citado año hasta que se realice el pago total a la tasa del 9% (nueve) por ciento anual; más los intereses ordinarios devengados del doce de mayo del año dos mil nueve y los que se sigan causando hasta obtener el pago total, a razón del 4% (cuatro) por ciento anual; además de los gastos y costas del juicio.-----

**SEXTO.** Si dentro de los próximos cinco días MANUEL ZAMORA VÁLDEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta resolución.-----

**SEPTIMO.** Se absuelve a MARÍA ISABEL EVANGELINA ÁVILA MACÍAS de las prestaciones que se le demandan.-----

**OCTAVO.** Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe.-  
DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MANUEL ZAMORA VÁLDEZ

1508-35-37

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA  
P R E S E N T E.-

En el Expediente número **200/13**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el C. **MARIO CORDERO GURROLA**, en contra de la C. **SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA**, **MUNICIPIO DE JUAREZ, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: ----

**ACUERDO.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. MARIO CORDERO GURROLA y ejemplares del Periódico Oficial del Estado, recibidos en este Juzgado el día catorce de octubre del presente año, a las once horas con cincuenta y cinco minutos; visto lo solicitado, téngase exhibiendo ejemplares del Periódico Oficial del Estado en los que aparecen las publicaciones de los Edictos de Notificación ordenados en autos, los cuales se mandan agregar al sumario para los efectos legales a que haya lugar. - Por lo demás que solicita, desprendiéndose del sumario que la última publicación de edictos de notificación fue llevada a cabo el veinticinco de septiembre del año en curso, el término de nueve días para contestar la demanda comprendió del día veintiséis de septiembre al ocho de octubre del presente año, sin que a la fecha la parte demandada haya contestado el procedimiento incoado en su contra, por lo que, se **declara su rebeldía**, ordenándose que las notificaciones que deban hacerse se le hagan por medio de lista y las personales por medio de cédula que se fije en los tableros de avisos de este Tribunal. - Y como también lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA, de modo de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 123, 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de ministerio encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.

LIC. MARISOL PÉREZ ROBLES  
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA

1525-35-37

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LUIS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO,

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1269/2012 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por el Licenciado ARTURO DELGADO ROJAS en su carácter de Apoderado de URBANIZADORA ROMA DE CHIHUAHUA, S.A. DE CV., en contra de los señores LUIS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

----- RESUELVE -----

--- PRIMERO --- Ha procedido la Vía Sumaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, y por ende no opuso excepciones, en consecuencia:-----

--- TERCERO --- Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa celebrado por las partes el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Asimismo, se condena a la parte demandada LUIS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO, a desocupar y hacer entrega a favor de la actora al inmueble materia del multiferido contrato base de la acción, ubicado en CALLE TURBINA No. 9403 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO, de esta ciudad; evidentemente la hoy actora recupera su carácter de titular del derecho real de propiedad sobre el referido inmueble.-----

--- CUARTO --- Se condena a ambas partes, comprador y vendedor a restituirse recíprocamente las prestaciones que se hicieron. Ahora bien, quedo acreditado que la hoy actora entregó a la hoy demandada la posesión del inmueble materia del contrato el día uno de febrero de mil novecientos noventa y seis, por lo cual, a partir de esa fecha la hoy demandada deberá cubrir a la actora el pago de un alquiler o renta por todo el tiempo que tuvo el uso y goce del inmueble, cuyo monto se determinará en ejecución de sentencia. Por otra parte se condena a la hoy actora, a restituir a la parte demandada aquellas cantidades que recibió como pago de la parte del precio en bonos; y conforme a lo establecido por el artículo 2291 del Código Civil vigente para el Estado, se le condena a pagar a favor de la demandada un interés legal a la tasa del 9% anual sobre dichas cantidades que serán determinadas en ejecución de sentencia.-----

--- QUINTO --- Se Condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados con motivo del presente juicio.-----

--- SEXTO --- Se absuelve a la parte demandada del pago de la prestación consistente en una indemnización por deterioro del inmueble materia del presente juicio, en razón a que ninguna prueba aportó la actora para justificar que el citado inmueble haya sufrido deterioro.-----

--- NOTIFIQUESE --- por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2014  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

LUIS JOEL LICON BARRERA

1527-35-37

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

A: DOMINGO HOLGUIN REZA Y EMIGDIA FIERRO ALARCON DE HOLGUIN

En el expediente número 1055/13, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RUBEN ROJAS SOTO**, en contra de **DOMINGO HOLGUIN REZA Y EMIGDIA FIERRO ALARCON DE HOLGUIN**, existen dos autos que a la letra dicen:

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----  
 - - - Por presentado el C. LICENCIADO LORENZO HOLGUIN CISNEROS, con la personalidad que tiene reconocida en autos con su escrito recibido el día diez de marzo del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Y deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Expídanse los respectivos edictos. - - -  
 - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----  
 - - - Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el cuatro de octubre del dos mil trece, presentados por RUBEN ROJAS SOTO, por su propio derecho, formarse expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de DOMINGO HOLGUIN REZA, Y EMIGDIA FIERRO ALARCON DE HOLGUIN. Por cuanto a la notificación por edictos, una vez que se acredite que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no particular, se acordará lo conducente; reclamándose las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de cuenta. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que indica en su escrito de cuenta. N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

DOMINGO HOLGUÍN REZA

1528-35-37-39

-0-  
EDICTO DE NOTIFICACION

C. MA. DEL ROCIO LIRA MUÑOZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 11/13, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por JOSE CASTRO AGUILAR, en contra de MA. DEL ROCIO LIRA MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por recibido escrito de fecha veinte de marzo del dos mil catorce, suscrito por la C. Licenciada GRACIELAS DEL ROSARIO FIGUEROA SALAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual adjunta oficio emitido por la Comisión Federal de Electricidad y tomando en cuenta dicho oficio, así como los informes rendidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Gas Natural de Juárez y Teléfonos de México de esta ciudad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre de la demandada, MA. DEL ROCIO LIRA MUÑOZ, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificarse por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tiene un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a la parte demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en los dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
 LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

MA. DEL ROCIO LIRA MUÑOZ

1524-35-37-39

## EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA LORETO QUIROZ VIUDA DE GONZÁLEZ  
Y FELIPE MARTÍNEZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 763/13, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por MARIA DE JESUS MACIAS CHAVEZ, en contra de MARIA LORETO QUIROZ VIUDA DE GONZALEZ Y FELIPE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. MARIA DE JESUS MACIAS CHÁVEZ, recibido en este Juzgado el día seis de diciembre del año dos mil trece, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, IFE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. MARIA LORETO QUIROZ VIUDA DE GONZÁLEZ Y FELIPE MARTINEZ, la radicación del expediente 763/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. MARIA DE JESUS MACIAS CHÁVEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2014  
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARIA LORETO QUIROZ VDA. DE GONZÁLEZ

1529-35-37-39

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 27/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por presentadas las C. LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhibe, mismo que anexan con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, presentados en oficialía de turnos en fecha siete de enero del año dos mil once y recibido por este Tribunal el día de hoy, Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngase en el carácter que indica promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, en contra de C. COVARRUBIAS PORRAS JAIME RAUL, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Quetzala número 1132 del Infonavit Salvacar, en esta ciudad; Reclamándose las prestaciones que mencionan las promoventes en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Asimismo y con fundamento en el artículo 252 del código de procedimientos civiles del estado reformado, de conformidad con el decreto publicado en el periódico oficial del estado el día 10 de febrero del dos mil uno, hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que oportunamente opongan, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración del proceso. Téngaseles a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Pedro Rosales de León número 7946 interior 203 del Fraccionamiento Las Misiones, en esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas señalados en su escrito inicial de demanda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Provisional Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**-----

- - - VISTO lo solicitado y en especial el auto que antecede, se advierte que por error se señaló como fecha para el desahogo de la audiencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de abril del año dos mil catorce, siendo lo correcto nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil catorce de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado -----

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave 1: @Lex.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JAIME RAÚL COVARRUBIAS PORRAS

1526-35-37

-0-

**UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y en razón de que no fue posible llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas programada para el día 25 de Abril del 2014, a la que fueron convocados en primera Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado en su edición del día 9 nueve de abril del año en curso, página 1665, por falta de quórum de asistencia suficiente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo, Trigésimo Octavo y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en Segunda Convocatoria, que se celebrará el día 16 de Mayo de 2014, a las 19:00 horas, en el Salón Club de Leones de Delicias, ubicado en Calle 7ª y Avenida 3ª Norte número 26, Colonia Centro, Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la fusión de la "Sociedad" con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., extinguiéndose la "Sociedad" como fusionada, y subsistiendo Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Convenio de Fusión que suscribirá la "Sociedad" con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Plan de Fusión que contiene las bases, términos y etapas de la fusión, así como los estados financieros proyectados de Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V.
- IV. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad".

En los términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la Sociedad, los cuales podrán hacerse representar por Apoderado, por medio de carta poder.

Con base en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 25 de Abril de 2014.

ATENTAMENTE,

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

  
ING. FERNANDO E. GARCÍA CASTILLO  
Presidente

  
ING. JOSE RENÉ ORDUÑO PAZ  
Secretario

UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO

1549-35

-0-

**UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y en razón de que no fue posible llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas programada para el día 25 de Abril del 2014, a la que fueron convocados en primera Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado en su edición del día 9 nueve de abril del año en curso, página 1665, por falta de quórum de asistencia suficiente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo, Trigésimo Octavo y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en Segunda Convocatoria, que se celebrará el día 16 de Mayo de 2014, a las 17:00 horas, en el Salón Club de Leones de Delicias, ubicado en Calle 7ª y Avenida 3ª Norte número 26, Colonia Centro, Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la escisión de la "Sociedad" como sociedad escidente la cual, sin extinguirse, aportará parte de su activo, pasivo y capital social, a una sociedad de nueva creación.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros y estatutos sociales de la sociedad escindida.
- III. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad".

En los términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la Sociedad, los cuales podrán hacerse representar por Apoderado, por medio de carta poder.

Con base en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 25 de Abril de 2014.

ATENTAMENTE,

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

  
ING. FERNANDO E. GARCÍA CASTILLO  
Presidente

  
ING. JOSE RENÉ ORDUÑO PAZ  
Secretario

UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO

1550-35

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1181/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO CARNERO NUÑEZ Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, LUCIANA PARGAS ZUÑIGA, EN CONTRA DE HERLINDA PALOMARES CABRERA, existe un auto que a la letra dice. -----  
CD. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

---A sus autos el escrito del C. LIC. RICARDO CARNERO PINEDA, recibido el día cuatro de abril del año en curso, y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en Segunda Almoneda, con una rebaja del 10% el bien Inmueble consistente en terreno urbano ubicado en Calle Primero de Mayo, Lote 20 Manzana 46 Colonia Tierra y Libertad III Etapa de esta ciudad, con una superficie de: 203.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 71 a folio 20 del libro 367 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$144,450.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$96,300.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Segunda Almoneda. Con fundamento en el Artículo 1411 Y 1412 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 9 DE ABRIL DEL 2014  
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

HERLINDA PALOMARES CABRERA

1409-34-35-36

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CON EL NUMERO 696/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JULIAN JAVIER SOSA GONZALEZ Y OTRO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CONSTRUCTORA DEL RIO Y ALBORADA, EN CONTRA DEL C. VICTOR HINOJOS CANO, existe una audiencia que en su parte conducente dice:-----

**AUDIENCIA DE REMATE:** " --- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Dos de Abril del año dos mil catorce, día y hora señalado por auto de fecha doce de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, el C. Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, encargado del despacho por ausencia de su titular, ..... se encuentra presente en el local de este Juzgado el **C. Licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ, autorizado de la parte actora en los términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, ...** . . . . acuerda: como lo solicita el compareciente, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20 % ( veinte por ciento ), por tratarse de Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procédase a publicar un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la **SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.** Con lo que termina la presente firmando el compareciente ante el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Una casa habitación ubicada en la Calle Paseo número 7, número 521, de la Fracción Oriente, Lote 45, Lotes 46 y 47, de la Fracción Poniente, Lote 48 del Fraccionamiento Paseo del Río, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1159 a folio 69 del Libro 2039 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 332.3155 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 D-03°20'41" mide LC-17.30 metros, ST-8.76 metros, R-334.09 metros y colinda con Calle Paseo número 7; Al 2-3 SW 28°04'50" mide 17.50 metros y colinda con Fracción Poniente Lote 45; Al 3-4 D-03°20'41" mide LC-18.47 metros, ST-9.25 metros, R-316.59 metros y colinda con Lotes 29, 28, 27; Al 4-1 NE 31°26'44" mide 18.47 metros y colinda con Fracción Oriente Lote 48.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 672,370.77 ( SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'008,556.16 ( UN MILLON OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL ).- Con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ABRIL DEL 2014.

C. Secretaria Proyectista, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

VICTOR HINOJOS CANO

-0-

1432-34-35-36

**EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1054/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la UNION DE GNADEROS LECHEROS DE JUAREZ, S. A. DE C.V., en contra del C. LUIS FELIPE FERNANDEZ MARTINEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día trece del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MARIO AZAEL ZAMORA GARNICA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos rendidos en el presente juicio y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E : - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Lote de terreno y finca en el construida, ubicada en la Calle Aterrizaje No. 7129, Lote 14, Manzana 13, del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto Etapa III, de esta Ciudad, con superficie de 119.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 89 folio 93 del Libro 2881 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua"

POSTURA LEGAL: \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de Marzo del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LUIS FELIPE FERNANDEZ

-0-

1463-34-35-36

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo de lo Familiar

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos par resolver en definitiva los autos que integran el Expediente número 1836/2008, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JESÚS FRANCISCO BARRAGAN BEATRIZ y FLORA JURADO GONZALEZ; Y:

**R E S U L T A N D O:****C O N S I D E R A N D O S**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

**R E S U E L V E:**

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a JESÚS FRANCISCO BARRAGAN BEATRIZ con FLORA JURADO GONZALEZ, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL del REGISTRO CIVIL de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva levantar el Acta de divorcio respectiva, así como de realizar las anotaciones marginales correspondientes en el Acta de matrimonio número 160, inscrita en el Libro 69, a folio 247, levantada el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, ante la Oficialía Séptima del Registro Civil, para este Distrito Judicial Bravos, así como en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. La C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado. En el término establecido por el artículo 822 del Código procesal Civil en vigor. Conste DOY FE.

La C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ. Secretaria de Acuerdos. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
RECAUDACIÓN DE RENTAS  
CONVOCATORIA DE POSTORES

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Rentística para hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial Abraham Gonzalez, por medio de los C.C. Rafael Sanchez Quiñonez y Alicia Chaparro Sosa, constituidos en fiadores hipotecarios del inculcado Jesus Sanchez Chaparro, y toda vez que las prestaciones reclamadas no han sido satisfechas y el importe que se determino en el Avalúo Catastral que emitió la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio Delicias del Estado de Chihuahua de fecha 06 de febrero de 2014, la cantidad que servirá de base para el remate del inmueble en la primera almoneda es de \$235,472.19 (Son doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 19/100 M.N.), corresponde a esta Autoridad sacar remate la garantía real que constituida, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda con fundamento en los artículos 329 fracción III, 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 12, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso A) y II inciso G), 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; esta Autoridad acuerda:

**Condiciones:**

Sirve de base para el remate la cantidad de \$235,472.19 (Son doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 19/100 M.N.), que es el importe que se determino en el Avalúo Catastral que emitió la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio Delicias del Estado de Chihuahua de fecha 06 de febrero de 2014, respecto del bien inmueble que se describe(n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a de \$156,981.33 (Son ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y uno pesos 33/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

**Bien (es) que se saca (n) a Remate**

Terreno Urbano y casa habitación ubicado en la Avenida Dieciocho Poniente, número 703, del lote número 2, manzana 192 del sector poniente de esta Ciudad, con superficie de: 337.50 metros cuadrados, inscrita bajo el número 114, Folio 114, Libro 657 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad Delicias, Chihuahua. -----

**Publicidad:**

Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fjese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en dos ocasiones con intermedio de 7 días; así mismo en la página electrónica [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx). -----

**Audiencia de Remate:**

Se celebrará a las 14:00 horas del 23 de Mayo de 2014, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en sito en Avenida 6ª y 1ª ote, s/n, en el Municipio Delicias, Chihuahua. -----

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Delicias, Chih., a 21 de abril del 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DELICIAS, CHIH.**

**C.P. JUVENAL SANTIESTEBAN LUJAN**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

*Costo del Ejemplar* \$ 32.38

*Costo de la Suscripción anual* \$1,953.09  
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

*Costo de la Suscripción semestral* \$976.54  
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)  
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

*Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.* \$6.41

*Anexo que exceda de 96 páginas* \$32.55

*Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.*

*Página completa* \$796.73

*Media página* \$398.36

*Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar* \$23.74  
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

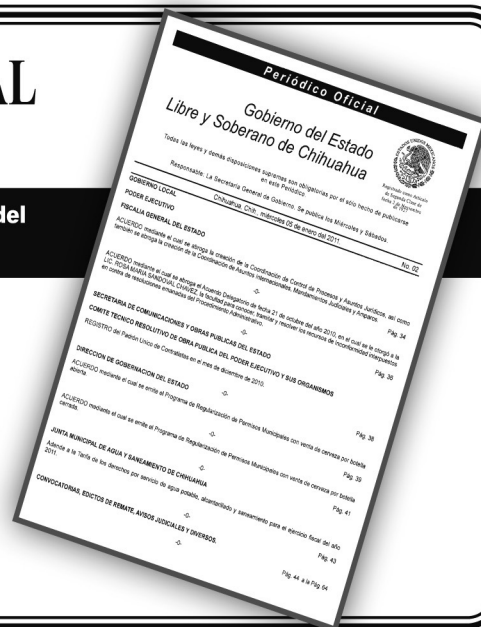
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)**